| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LLEVAR A CABO LA *"MANTENIMIENTO DE VIAS EN AFIRMADO PARA LA VIA VEREDAL SALTO EL BURRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR"*.**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 1 del 2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, que tendrá como objeto: ***"MANTENIMIENTO DE VIAS EN AFIRMADO PARA LA VIA VEREDAL SALTO EL BURRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR"*.**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 1, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Santa Rosa, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presente proceso de contratación.

## 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo ordenado y dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las funciones y competencias propias de la entidad territorial y, de manera específica, de la Secretaría de Planeación Municipal; se elaboran los presentes estudios y documentos previos que se detallan a continuación y donde se analiza la conveniencia y oportunidad de la contratación pública, para acceder a los bienes y/o servicios que requiere el municipio de Santa Rosa, Bolívar, para materializar las metas de resultado y de producto del Plan Municipal de Desarrollo y de esta manera avanzar hacia el logro de su misión como entidad territorial del Estado Colombiano.

La Administración Pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado, ya sean de ámbito nacional y territorial. El término Administración Pública hace referencia a una multiplicidad de actividades que el Estado realiza para la consecución de sus fines. Para ello, es necesario la existencia de diversos órganos que la conforman y realizan ciertas actividades administrativas bajo los límites de su competencia. Las principales actividades de la Administración Pública son planeación, gestión de personal, manejo presupuestal, tesorería, contabilidad, control interno y contratación, entre otras.

Por otro lado, la planeación del Desarrollo Integral se constituye en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente el

punto a donde se quiere ir y como llegar. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es el Plan de Desarrollo.

Concordante con lo anterior, los artículos 311 de la Carta Superior y 76 de la ley 715 de 2001 establecen:

"ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

"ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

*(…)*

*76.4.* ***En materia de transporte***

*76.4.1. Construir y* ***conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas****, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente".*

En el municipio de Santa Rosa, Bolívar, particularmente en la zona rural, se ha evidenciado un progresivo deterioro de la infraestructura vial terciaria en distintos tramos ubicados en veredas, como consecuencia del tránsito recurrente de vehículos de carga pesada vinculados a las actividades agrícolas y ganaderas, sumado a condiciones topográficas adversas —caracterizadas por pendientes pronunciadas— y a la ausencia o deficiencia de obras de drenaje. Esta situación se ve agravada por los intensos periodos de precipitación que se presentan de manera estacional, generando procesos de erosión, pérdida de banca y la aparición de múltiples puntos críticos que afectan la transitabilidad. Lo anterior limita la conectividad rural, dificulta el acceso a servicios básicos, incrementa los costos de transporte y repercute negativamente en la calidad de vida de la población. En este contexto, se justifica la intervención mediante un proceso de priorización técnica que permita focalizar los recursos en los tramos con mayores niveles de afectación, en concordancia con las restricciones de la gestión presupuestal pública.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |





En este marco, la vereda Salto el burro se constituye como un área prioritaria de intervención, debido a su alta relevancia socioeconómica, derivada de su vocación agrícola y de la presencia de infraestructura educativa, siendo una de las pocas veredas que cuenta con establecimiento escolar. Adicionalmente, su red vial presenta una configuración ramificada que incrementa la extensión y complejidad de los tramos afectados. Considerando la naturaleza discontinua de los daños, no resulta técnicamente procedente estimar la intervención en términos de metros lineales continuos; por el contrario, se propone una metodología basada en la cuantificación del volumen de material granular (zahorra) requerido para la atención de puntos críticos mediante actividades de reparcheo. En atención a las limitaciones presupuestales, se plantea la ejecución bajo la modalidad de monto agotable, orientando la inversión a la intervención progresiva de los sectores más críticos hasta agotar el presupuesto disponible o el volumen contratado, garantizando así una asignación eficiente y focalizada de los recursos.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

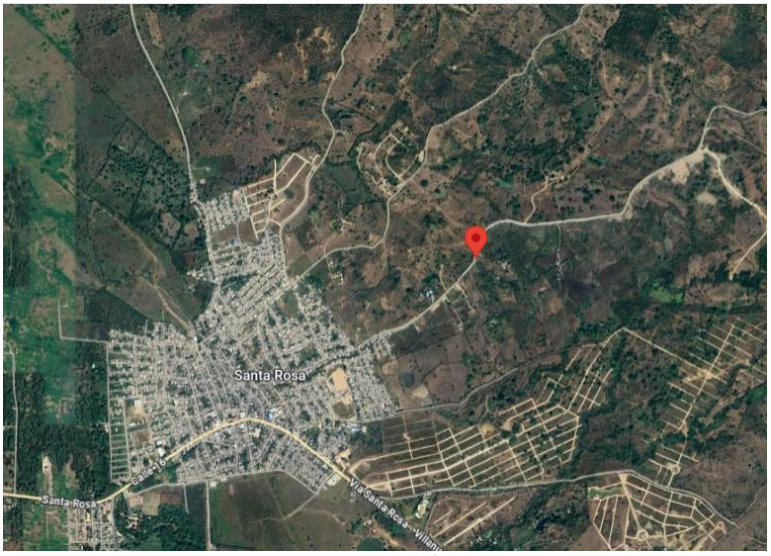


Ubicación de Vereda Salto el Burro
Fuente: Google Maps

Según Ivanova & Masarova (2013) una buena infraestructura de transporte tiene un impacto importante en el desarrollo social, por lo tanto, el mantenimiento de carreteras y la inversión en infraestructura son condiciones necesarias para lograr el desarrollo en un país. No obstante, la provisión y conservación de la infraestructura vial —considerada un activo estratégico del Estado— dependen directamente del presupuesto público y la planificación urbana, factores que, en contextos locales como el de Santa Rosa, suelen enfrentar limitaciones financieras significativas. Esta restricción se traduce en inversiones insuficientes o nulas, particularmente en países y municipios en vía de desarrollo, donde los recursos deben priorizarse entre múltiples necesidades básicas.





| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

La construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, especialmente en áreas ruralidad, representa un desafío constante en materia de financiamiento, gestión y planificación. A ello se suma la alta inversión inicial que demandan las soluciones de infraestructura y la necesidad periódica de mantenimiento para conservar los activos en condiciones óptimas y garantizar la movilidad y seguridad de la población.

En este sentido, la situación actual de las vías mencionadas requiere una intervención prioritaria por parte de la Administración Municipal, orientada al mejoramiento y rehabilitación integral de la infraestructura vial y del sistema de drenaje pluvial. Estas acciones permitirán restablecer la funcionalidad de las vías, mejorar la movilidad urbana, reducir riesgos sanitarios y ambientales, y fortalecer la convivencia ciudadana. Asimismo, se convertirán en un paso fundamental hacia el desarrollo social y económico del municipio, al mejorar la conectividad, facilitar el acceso a bienes y servicios, y contribuir a una imagen urbana más ordenada y sostenible para Santa Rosa, Bolívar.

Para cumplir con el objetivo propuesto, se elaboró el correspondiente proyecto de inversión, atendiendo lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, se cuenta con los planos y cantidades de las obras a ejecutar en virtud de la contratación que el municipio se propone llevar a cabo para materializar el correspondiente proyecto de inversión.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, la administración se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Santa Rosa, Bolívar, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*".**

  **Programa: 2401 -** Infraestructura red vial regional

  **Transformación:** 3. Derecho Humano a la Alimentación

  **Pilar**: 02. Acceso físico a alimentos.

  **Catalizador**: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.

  **Componente**: a. Protocolo de atención prioritaria.

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 "*BOLÍVAR ME ENAMORA*"**

  **Estrategia**: Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria.

  **Programa:** Infraestructura de transporte y comunicaciones.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "*HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA*"**

  **Estrategia**: **Línea Estratégica**: ordenamiento del territorio.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**Programa**: infraestructura red vial regional.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de Infraestructura de instituciones públicas mejoradas, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el Código **BPIN 202500000012644**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 037 de 2026 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El Servicio objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| **Grupo** | [F] Servicios |
| **Segmento** | [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| **Familia** | [7214] Servicios de construcción pesada |
| **Clase** | [721410] Servicios de construcción de autopista y carretera |

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelanta la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios identificados con los códigos 721410 - Servicios de construcción de autopista y carretera.

**2.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.**

**2.1.1. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA.**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | -1,3 | 1,6 | -1,7 |
| Cultivo permanente de café | 9,8 | 7,7 | 32,0 |
| Ganadería | 7,9 | 8,3 | 1,1 |
| Silvicultura y extracción de madera | 9,4 | 7,0 | 4,5 |
| Pesca y acuicultura | 16,4 | 19,8 | 1,5 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **2,4** | **4,1** | **1,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 3. Explotación de minas y canteras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Extracción de carbón de piedra y lignito | -5,6 | -10,5 | 1,9 |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural[2] | -3,7 | -4,8 | 2,1 |
| Extracción de minerales metalíferos | -18,2 | -12,5 | -2,2 |
| Extracción de otras minas y canteras | 0,1 | -1,4 | 0,9 |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -4,6 | -5,9 | 1,9 |
| **Explotación de minas y canteras** | **-5,7** | **-7,2** | **0,8** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 4,1 | 4,1 | 0,3 |
| Fabricación de productos textiles[3] | 9,4 | 6,5 | 1,5 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -0,5 | -1,0 | -1,4 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 5,2 | 1,2 | 2,7 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | -2,4 | -2,8 | 0,4 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 9,2 | 6,4 | 2,9 |
| **Industrias manufactureras** | **4,1** | **2,1** | **1,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y

artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 2,6 | 1,2 | 0,9 |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3] | 0,8 | -1,0 | 0,5 |
| **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]** | **2,3** | **0,7** | **0,7** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -8,3 | -8,1 | -0,5 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 13,1 | 9,0 | 3,5 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -3,4 | -3,5 | 0,2 |
| **Construcción** | **-1,5** | **-2,7** | **1,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 8,4 | 7,6 | 2,2 |
| Transporte y almacenamiento | 4,2 | 3,6 | 1,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 0,2 | 0,6 | -0,5 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **5,6** | **5,1** | **0,2** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**Tabla 8. Información y comunicaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Tabla 9. Actividades financieras y de seguros**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Tabla 10. Actividades inmobiliarias**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| **Actividades inmobiliarias** | **2,1** | **2,0** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,1** | **1,3** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

### 2.1.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025pr**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-III / 2024pr-III | 2025pr / 2024pr | 2025pr-III / 2025pr-II |
| Gasto de consumo final[2] | 5,7 | 4,4 | 1,3 |
| Formación bruta de capital[3] | 2,2 | 5,4 | 0,5 |
| Exportaciones | 2,2 | 1,4 | 1,5 |
| Importaciones | 10,0 | 10,6 | 2,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.

- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

**Tabla 18. Importaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2024[pr]**

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-III / 2023[pr]-III | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-III / 2024[pr]-II |
| **Importaciones** | **11,0** | **1,4** | **2,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

### 2.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,57 | 0,22 | 5,64 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,82 | 0,09 | 1,38 | 0,16 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,60 | 0,11 | 1,30 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,65 | 0,03 | 1,23 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,97 | 0,02 | 1,14 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 1,14 | 1,14 | 1,08 | 1,08 |
| Transporte | 12,93 | 1,57 | 0,21 | 1,07 | 0,15 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,81 | 0,04 | 1,02 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 0,54 | 0,01 | 0,94 | 0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,54 | 0,02 | 0,70 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,16 | 0,36 | 0,45 | 0,14 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,93 | 0,03 | 0,08 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato
(1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Febrero 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 3,88 | 0,19 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,19 | 0,09 |
| Educación preescolar y básica primaria | 6,01 | 0,09 |
| Educación secundaria | 6,01 | 0,06 |
| Arriendo imputado | 0,48 | 0,06 |
| Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias | 5,57 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,51 | 0,05 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,77 | 0,04 |
| Frutas frescas | 3,05 | 0,04 |
| Papas | 10,58 | 0,04 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,57 | 0,22 | 5,64 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 2,74 | 0,30 | 4,36 | 0,50 |
| Transporte | 12,93 | 3,31 | 0,44 | 3,24 | 0,43 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,24 | 0,42 | 2,98 | 0,56 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,62 | 0,03 | 2,95 | 0,05 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,35 | 0,05 | 2,75 | 0,11 |
| TOTAL | 100,00 | 2,08 | 2,08 | 2,27 | 2,27 |
| Salud | 1,71 | 1,58 | 0,03 | 2,16 | 0,04 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,36 | 0,07 | 1,82 | 0,10 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,39 | 0,01 | 0,87 | 0,03 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,56 | 0,49 | 0,68 | 0,21 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,75 | 0,02 | 0,58 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,21 | -0,01 | 0,07 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Febrero 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Transporte urbano | 9,19 | 0,44 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 4,60 | 0,35 |
| Arriendo imputado | 0,91 | 0,12 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 4,20 | 0,10 |
| Educación preescolar y básica primaria | 6,01 | 0,09 |
| Carne de res y derivados | 3,67 | 0,09 |
| Servicio doméstico | 8,62 | 0,09 |
| Arriendo efectivo | 0,92 | 0,09 |
| Frutas frescas | 5,51 | 0,07 |
| Papas | 22,07 | 0,07 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,73 | 0,84 | 9,61 | 1,07 |
| Salud | 1,71 | 5,42 | 0,09 | 7,82 | 0,13 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,92 | 0,08 | 7,76 | 0,13 |
| Educación | 4,41 | 7,38 | 0,30 | 7,44 | 0,31 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,56 | 0,86 | 5,84 | 1,09 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,43 | 0,18 | 5,45 | 0,28 |
| TOTAL | 100,00 | 5,28 | 5,28 | 5,29 | 5,29 |
| Transporte | 12,93 | 5,64 | 0,76 | 5,27 | 0,72 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,46 | 0,10 | 4,73 | 0,19 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,58 | 2,02 | 3,85 | 1,20 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,44 | 0,05 | 2,61 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,81 | 0,03 | 1,68 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,24 | -0,03 | 1,51 | 0,04 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.
En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

### 2.1.4. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

| VARIACIÓN ANUAL DE SALARIOS MÍNIMOS | |
|---|---|
| **VIGENCIAS** | **VALOR** |
| Salario Mínimo 2012 | $ 566.700 |
| Salario Mínimo 2013 | $ 589.500 |
| Salario Mínimo 2014 | $ 616.000 |
| Salario Mínimo 2015 | $ 644.350 |
| Salario Mínimo 2016 | $ 689.455 |
| Salario Mínimo 2017 | $ 737.717 |
| Salario Mínimo 2018 | $ 781.242 |
| Salario Mínimo 2019 | $ 828.116 |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

| | |
|---|---|
| Salario Mínimo 2020 | $ 877.803 |
| Salario Mínimo 2021 | $ 908.526 |
| Salario Mínimo 2022 | $ 1.000.000 |
| Salario Mínimo 2023 | $ 1.160.000 |
| Salario Mínimo 2024 | $ 1.300.000 |
| Salario Mínimo 2025 | $1.423.500 |
| Salario Mínimo 2026 | $1.750.905 |

El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2026 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delinean la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

La Ley 278 de 1996, en su artículo 20, confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la función de fijar el salario mínimo, con el objetivo de asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 80 establece plazos y procedimientos, previendo la intervención gubernamental en caso de desacuerdo. La jurisprudencia, como la Sentencia C-815 de 1999 y la posición del Consejo de Estado, destaca la necesidad de considerar la protección constitucional al trabajo, la remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, y los objetivos de la dirección general de la economía al fijar el aumento salarial.

En el ámbito económico, los datos presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la Comisión Permanente de Concertación revelan cifras específicas. La Productividad Total de los Factores para el tercer semestre de 2025 se sitúa en 0.91%, la Productividad Laboral por hora trabajada en 0.57%, y la Productividad Laboral por Persona Empleada en -0.32%.

Además, la inflación acumulada para el periodo enero-noviembre de 2025 alcanzó el 4.82%, y la variación anual de noviembre 2025 respecto a noviembre 2024 es del 5.30%.

Así las cosas, se decretó un incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 en un valor de $1.750.905, es decir, un aumento aproximado del 23%, y un incremento al auxilio del transporte a $249.095, el cual corresponde aproximadamente a un 24.5% en relación con la cifra acordada para el año 2025.
El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral como son:

| Valores del salario mínimo 2026 | |
|---|---|
| **Concepto** | **Valor** |
| Salario Mínimo Legal Mensual vigente | $1.750.905 |
| Auxilio Legal de Transporte | $249.095 |
| Total (SMLMV + AT) | $2.000.000 |

| | |
|---|---|
| Salario Mínimo Diario | $58.363 |
| Salario Mínimo Integral (13 SMLMV) | $22.761.765 |
| Valor Mínimo Hora Ordinaria | $7.295 |
| Valor Mínimo Hora Extra Diurna | $9.119 |
| Valor Mínimo Hora Extra Nocturna | $12.767 |
| Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora | $9.848 |

**2.4. SUB SECTOR DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTOS.**

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

**2.4.1. MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

| MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA | | |
|---|---|---|
| **LEY/DECRETO O RESOLUCIÓN** | **OBJETO** | **SUBSECTOR EN EL QUE INCIDE** |
| Ley 0061 de 1978 | Ley Orgánica de Desarrollo Urbano, con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, todo núcleo urbano con más de 20.000 habitantes deberá formular su respectivo Plan Integral de Desarrollo con base en las técnicas modernas de planeación urbana y de coordinación urbano-regional. Modificada por la Ley 0617 del 2000. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 0009 de | Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. El objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de | Edificación e |

| | | |
|---|---|---|
| 1989 | influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, los municipios con una población mayor de cien mil (100.000) habitantes. Modificada por ley 002 de 1991. Modificada por la Ley 388 de 1997. | Infraestructura |
| Ley 002 de 1991 | Por la cual se modifica la Ley 9a. de 1989 en las Áreas Metropolitanas el plan de desarrollo expedido por la Junta Metropolitana prevalecerá sobre los planes que adoptaren los municipios que integran el área en las materias que son de competencia de las respectivas áreas. Artículos 1, 3 y 4. Derogado expresamente por el Artículo 138 de la Ley 388 de 1997 | Edificación |
| Ley 003 de 1991 | Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones. Modificada por Ley 388 de 1997. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010 | Edificación |
| Ley 80 de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado. Derogado parcialmente por Artículo 285 de la Ley 223 de 1995. | Infraestructura |
| Ley 105 de 1993 | Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. El art. 32 de esta Ley (cláusulas unilaterales) fue derogado por el art. 73, Ley 1682 de 2013. | Infraestructura |
| Ley 136 de 1994 | Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Modificada por el artículo 96 de la Ley 617 de 2000. | Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan Edificación e Infraestructura |
| Ley 258 de 1996 | Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones tendientes a la protección de la vivienda. Modificada por la Ley 854 de 2003. | Edificación |
| Ley 336 de 1996 | Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte, en la que se señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad de los modos de transporte, dándole prioridad a los medios de transporte masivo. El objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional. Modificada por el Decreto 1561 de 2002. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1702 de 2013. Modificada por la Ley 1762 de 2015 | Infraestructura |
| Ley 361 de 1997 | Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. | Edificaciones |
| Ley 388 de 1997 | Mediante la cual se armonizan las normas urbanísticas, medioambientales y en general de desarrollo urbano en Colombia. Modificada por la ley 507 de 1997. Modificada por la ley 614 de 2000. Modificada por la ley 810 de 2003. Modificada por la ley 902 de 2004. Modificada por la ley 962 de 2005. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Edificaciones | Edificaciones |
| Ley 397 de 1997 | Sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. proyectos de construcción con elementos patrimoniales, históricos o culturales se enmarcan en esta ley. Ley declarada EXEQUIBLE en cuanto a la forma de su expedición por la Corte Constitucional mediante Sentencia C15598 de 28 de abril de 1998. Modificada por la Ley 617 de 2000. Modificada por la Ley 666 de 2001. Modificada por la Ley 797 de 2003. La interpretación del Artículo 37 de esta ley debe tenerse en cuenta mediante Decreto 2590 de 2003. Modificada por la Ley 1185 de 2008. Modificada por la Ley 1379 de 2010. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1675 de 2013. Modificada por la Ley 1882 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019 | Infraestructura |
| Ley 400 de | Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes. La ley establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras | Edificación e |

| | | |
|---|---|---|
| 1997 | fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen. Modificada por la Ley 1229 de 2008. Modificado por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1796 de 2016. | Infraestructura |
| Ley 9 de 1997 | Ley 9 de 1997 Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo. Por haber salido publicada incompleta en la edición número 35.193 del 5 de febrero de 1979, se inserta debidamente corregida la Ley 9 de 1979 en la presente edición, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Modificada por la Ley 73 de 1988. Modificada por el Decreto 919 de 1989. Modificada por el Decreto 126 de 2010. Modificada por la Ley 1805 de 2016. | Edificaciones |
| Ley 435 de 1998 | Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Edificación e Infraestructura Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones. Modificada por la Ley 842 de 2003. Modificada por la Ley 962 de 2005. Modificada por la Ley 1325 de 2009. Adicionada mediante la Ley 1768 de 2015. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 546 de 1999. | Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones. Modificada por la Ley 964 de 2005. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificado por la Ley 1328 de 2009. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Modificada por la Ley 1537 de 2012. Modificada por la Ley 1673 de 2013. Modificada por el Decreto Ley 890 de 2017. Modificada por la Ley 1955 de 2019. | Edificaciones |
| Ley 550 de 1999 | Ley 550 de 1999 Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley. INHIBIDA mediante Sentencia C95500 de 26 de julio de 2000. EXEQUIBLE, únicamente respecto del vicio de trámite según Sentencia C140500 de 19 de octubre de 2000. Modificada por la Ley 617 del año 2000. Adicionada por la Ley 590 de 2000. Prorrogada por la Ley 922 de 2004. Modificada por la Ley 1116 de 2006. Modificada por la Ley 1607 de 2012. Modificada por la Ley 1673 de 2013. | Infraestructura |
| Ley 599 de 2000 | Por la cual se expide el Código Penal. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 614 de 2000 | Por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial. Se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial | Edificación e Infraestructura |
| Ley 617 de 2000 | Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Modificada por la Ley 821 de 2003. Modificada por la Ley 1148 de 2007. Modificada por la Ley 1296 de 2009. Modificada por la Ley 1416 de 2010. Modificada por la Ley 1865 de 2017. Modificada por el Decreto Ley 298 de 2017. Modificada por la Ley 1871 de 2017. Modificada por la Ley 1896 de 2018. Modificada por la Ley 1943 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019. Edificación e Infraestructura | Edificación e Infraestructura |
| | Por la cual se expide normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Tarifa de | |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

| | | |
|---|---|---|
| Ley 633 de 2000 | licencias, normas en materia tributaria y otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 300 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 406 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 556 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1626 de 2001. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 675 de 2001 | Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal. Modificada por el Decreto 1380 de 2002. Modificada por la Ley 1564 de 2012. Modificada por la Ley 1607 de 2012. | Edificaciones |
| Ley 708 de 2001 | Por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio Familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 1001 de 2005. Modificada por la Ley 1955 de 2019. | Edificaciones |
| Ley 769 de 2002 | Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito. Modificada por la Ley 903 de 2004. Modificada por la Ley 1239 de 2008. Modificada por la Ley 1281 de 2009. Modificada por la Ley 1383 de 2010. Modificada por la Ley 1397 de 2010. Modificada por el Decreto 15 de 2011. Modificada por la Ley 1503 de 2011. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1548 de 2012. Modificada por la Ley 1696 de 2013. Modificada por la Ley 1730 de 2014. Modificada por la Ley 1811 de 2016. Modificada por la Ley 1843 de 2017. Modificada por la Ley 1955 de 2019. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 789 de 2002 | Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Modificada por la Ley 828 de 2003. Modificada por la Ley 920 de 2004. Modificada por la Ley 1111 de 2006. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificada por la Ley 1150 de 2007. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Modificada por la Ley 1430 de 2010. Modificada por la Ley 1438 de 2011. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1636 de 2013. Modificada por la Ley 1753 de 2015. Modificada por la Ley 1819 de 2016. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 810 de 2003 | Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 1001 de 2005. Modificada por la Ley 1801 de 2016. | Edificaciones |
| Ley 820 de 2003 | La presente ley tiene como objeto fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos destinados a vivienda. Modificada por la Ley 1819 de 2016. Modificada por la Ley 1564 de 2012. | Edificaciones |
| Ley 842 de 2003 | Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Modifica el artículo 167 Mediante la Sentencia C07803 de 6 de febrero de 2003. Modifica el artículo 167 mediante la Sentencia C64903 de 5 de agosto de 2003. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 902 de 2004 | Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Y se constituyen las Normas Urbanísticas y Estructurales. | Edificaciones |
| Ley 962 de 2005 | Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Con objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política. Corregida por el Decreto 3075 de 2005. Modificada por la Ley 1212 de 2008. Modificada por la Ley 1437 de 2011. Modificada por la Ley 1447 de 2011. Modificada por la Ley 1481 de 2011. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1819 de 2016. Modificada por la Ley 1955 de 2019. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 973 de | Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, tendrá | Edificaciones. |

| | | |
|---|---|---|
| 2005 | como objeto facilitar a sus afiliados la adquisición de vivienda propia, mediante la realización o promoción de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificada por la Ley 1305 de 2009. | |
| Ley 1083 de 2006 | Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Modificada por la Ley 1955 de 2019. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 1114 de 2006 | Se destinan recursos para la vivienda de interés social. | Edificaciones |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1474 de 2011. Modificada por la Ley 1508 de 2012. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1563 de 2012. Modificada por la Ley 1753 de 2015. Modificada por la Ley 1882 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 1185 de 2008 | Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones. Política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. | Infraestructura |
| Ley 1209 de 2008 | Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 1287 de 2009 | La cual establece los mecanismos de integración social para personas con limitaciones. Decreta directrices para: bahías de estacionamiento, movilidad reducida y accesibilidad. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 1469 de 2011 | Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda. | Edificación |
| Ley 1537 de 2012 | Señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de VIS y proyectos de VIP destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda. | Edificación |
| Ley 1561 de 2012 | Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 1575 de 2012 | Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. Modificada por la ley 1796 de 2016. Modificada por la ley 1940 de 2018. Modificada por la ley 1943 de 2018. | Edificación |
| Ley 1682 de 2013 | Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Modificada por el Decreto 3049 de 2013. Modificada por el Decreto 476 de 2014. Modificada por la Ley 1742 de 2014. Modificada por la Ley 1882 de 2018. | Infraestructura |
| Ley 1625 de 2013 | Dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 1742 de 2014 | Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones. | Infraestructura |
| Ley 1801 de | Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. | Edificación e |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

| | | |
|---|---|---|
| 2016 | | Infraestructura |
| Ley 1796 de 2016 | Generar medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones, el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos y establecer otras funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro. Reglamentada por el Decreto 1203 de 2017. | Edificaciones |
| Ley 1943 de 2018 | Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Modificada por la ley 1955 de 2019. | Edificación e Infraestructura |
| Ley 1882 de 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. | Infraestructura |
| Ley 1955 de 2019 | Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” | Edificaciones e Infraestructura |
| Decreto 1222 de 1986 | Es el Código de Régimen Departamental que comprende al Departamento como entidad territorial y sus funciones; de igual manera sus Condiciones para su creación, deslinde y amojonamiento; Planeación departamental y coordinación de funciones nacionales; Asambleas; Gobernadores y sus funciones; Bienes y rentas departamentales; Contratos; Personal; Control fiscal; Entidades descentralizadas; convenios interdepartamentales y disposiciones varias. Modificado por el artículo 113 del Decreto 1122 de 1999. Modificado por el artículo 114 del Decreto 1122 de 1999. Modificado por el Artículo 57 del Decreto 266 de 2000. Modificado por el artículo 58 del Decreto 266 de 2000. Reformado por ley 617 de 2000. Modificado por el artículo 29 de la Ley 962 de 2005. Derogados los Artículos 9, 10, 11, 12 y 13 por el artículo 14 de la Ley 1447 de 2011. | Edificación e Infraestructura |
| Decreto 2150 de 1995 | Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 37 es derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. | Edificación e Infraestructura |
| Decreto 1160 de 2010 | Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural. | Edificación |
| Decreto 926 de 2010 | Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes NSR10. Modificado por Decreto Nacional 092 de 2011. Modificado por Decreto 2525 de 2010. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017. | Edificación e Infraestructura |
| Decreto 2525 de 2010 | Por el cual se adoptan medidas para la modificación y revalidación de licencias de construcción y licencias por etapas. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017. | Edificación e Infraestructura |
| Decreto 092 de 2011 | Por el cual se hace una modificación al Reglamento de construcciones Sismo Resistentes NSR10 según documento anexo que hace parte del presente decreto. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017. | Edificación e Infraestructura |
| Decreto 340 de 2012 | Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR10. Modificado por Decreto 945 de 2017. | Edificación e Infraestructura |
| Decreto 3049 de 2013 | Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias | Infraestructura |
| Decreto 476 de 2014 | Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Modificado por el Decreto 476 de 2014. Modificado por la Ley 1742 de 2014. Modificado por la Ley 1882 de 2018. | Infraestructura |
| Decreto 1077 de 2015 | Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las licencias de urbanismo y construcción para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios. Modificado por Decreto 1285 de 2015. Modificado parcialmente por Decreto 1203 de 2017. | Edificaciones |
| Decreto 1080 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. | Edificaciones |
| Decreto 1082 de 2015 | Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. | Edificación e Infraestructura |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

| | | |
|---|---|---|
| Decreto 554 de 2015 | Determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de estas. | Edificaciones |
| Decreto 1285 de 2015 | Establecer lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social. | Edificaciones |
| Decreto 1898 de 2016 | Definir esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales del territorio nacional. | Infraestructura |
| Decreto 945 de 2017 | Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10. | . Edificación e Infraestructura |
| Decreto 1203 de 2017 | Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. | Edificaciones |
| Resolución 1096 de 2000 | Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Formular la política de Gobierno en materia social del país relacionada con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos del agua potable y saneamiento básico y expedir Resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 424 de 2001 | Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 668 de 2003 | Por la cual se modifican los artículos 86, 123, 126 y 210 de la Resolución número 1096 del 17 de noviembre de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 004 de 2004 | Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C. | Edificaciones |
| Resolución 1023 de 2004 | Por la cual se expide el reglamento técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos, que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia. | Edificaciones |
| Resolución 1447 de 2005 | Por la cual se modifica la Resolución No. 1096 de noviembre 17 de 2.000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 1459 de 2005 | Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 2320 de 2009 | Adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 1618 de 2010 | Establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de esta. Modificada por la Resolución 1509 de 2011. Edificación | Edificación |
| Resolución 1510 de 2011 | Por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones. | Edificación |
| Resolución 4113 de 2012 | Establecer el reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país. | Edificación |
| Resolución 90902 de 2013 | Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible. | Edificación |

| | | |
|---|---|---|
| Resolución 661 de 2014 | Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. Modificada por la Resolución 1127 de 2018. | Edificaciones |
| Resolución 549 de 2015 | Se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía de edificaciones. | Edificaciones |
| Resolución 1394 de 2015 | Por la cual se adopta el formato y el instructivo para realizar la declaración de conformidad de primera parte del proveedor de los dispositivos de seguridad utilizados en los estanques de piscinas. | Edificaciones |
| Resolución 631 de 2015 | Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 41286 de 2016 | Por la cual se adopta el plan de acción indicativo 2017-2022 para el desarrollo del programa de uso racional y eficiente de la energía. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 0017 de 2017 | Procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios mínimos que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el Artículo 42 de la Ley 400 de 1997. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 472 de 2017 | Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones. | Edificación e Infraestructura |
| Resolución 462 de 2017 | Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de licencias urbanísticas vigentes. | Edificaciones |
| Resolución 463 de 2017 | Por medio de la cual se adopta el Formulario único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos. | Edificaciones |
| Resolución 0064 de 2018 | Por la cual se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado al porcentaje las expensas derivadas de la función de los curadores urbanos que se destinará a la sostenibilidad de la vigencia que ejercerá la SNR. | Edificación e Infraestructura |

### 2.4.2. AGENTES REGULADORES DEL SECTOR.

En el sector de la construcción se puede identificar una serie de agentes que intervienen dese el punto de vista de la regulación, diseño de políticas, manuales y guías para los subsectores del mismos; Los más representativos son:

| AGENTES DEL SECTOR QUE INTERACTÚAN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN | | |
|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **OBJETO** | **SUBSECTOR EN EL INCIDE** |
| Ministerio de Hacienda y Crédito Público | Asesorar al presidente y entidades del Gobierno Nacional y apoyar a otras entidades del Estado en la construcción e implementación de políticas sectoriales, territoriales y poblacionales. Incidir en la formación de opinión pública cualificada y en la toma de decisiones de los sectores público y privado. Liderar la asignación y promover el uso efectivo de los recursos de inversión pública. Promover el desarrollo y el ordenamiento territorial, y la descentralización. Promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública a partir de su seguimiento y evaluación. | Edificación e Infraestructura |
| Departamento Nacional de Planeación - DNP | Diseño, orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico. | Edificación e Infraestructura |
| Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio | Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país. | Edificación e Infraestructura |
| Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico | Regulación de monopolios en la prestación de servicios públicos para que el préstamo del servicio se dé, de manera eficiente. | Edificación e Infraestructura |
| Ministerio de Minas y Energía | Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica | Edificación e Infraestructura |

| | | |
|---|---|---|
| ICONTEC | ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo, participa activamente en la definición de normas que contribuyen al crecimiento de estos sectores. | Edificación e Infraestructura |
| Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA | Consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecución de políticas del gobierno nacional en materia de vivienda VIS urbana. | Edificación |
| Fondo Nacional del Ahorro - FNA | Administración eficiente de las cesantías y contribución a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados. | Edificación |
| Curadurías Urbanas | Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización. | Edificación |
| Superintendencia de Sociedades | Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley. | Edificación e Infraestructura |
| Ministerio de Trabajo | Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo. | Edificación e Infraestructura |

### 2.4.3. ESTRUCTURA Y SEGMENTACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN A NIVEL NACIONAL.

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados: i) Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, e ii) Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.
Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al Core del sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

### 2.4.4. SUBSECTOR DE LAS EDIFICACIONES.

Es considerado por el sector como de máxima relevancia, debido a su función regulatoria en cuanto a las condiciones estructurales con las que deben contar las construcciones en Colombia ante la ocurrencia de un sismo, preservando las condiciones de seguridad de los ocupantes.

El subsector de edificaciones se desagrega entonces, según esta clasificación, en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional: residencial y no residencial; Entre las más contratadas en el sector público encontramos:

| SUBGRUPOS PARA OCUPACIÓN NO RESIDENCIAL | |
|---|---|
| Uso ocupacional comercial | De servicios |
| | De bienes y Productos |
| Uso ocupacional o institucional | De reclusión |
| | De salud o incapacidad. |
| | De educación |
| | De seguridad Publica |
| | De servicios Públicos |

| | |
|---|---|
| Uso ocupacional lugares de reunión | Culturales |
| | Reunión Social |
| | Reunión Religiosa |

**2.4.5. SUBSECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA.**

Para el caso del subsector denominado infraestructura, se contemplan todas las obras civiles promovidas mayormente por el Gobierno Nacional y que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad. Dentro de ellas se contemplan proyectos categorizados por su función.

De acuerdo con el Estudio de Caracterización del Sector de la Infraestructura de Transporte de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, se realiza la siguiente caracterización para el subsector infraestructura:

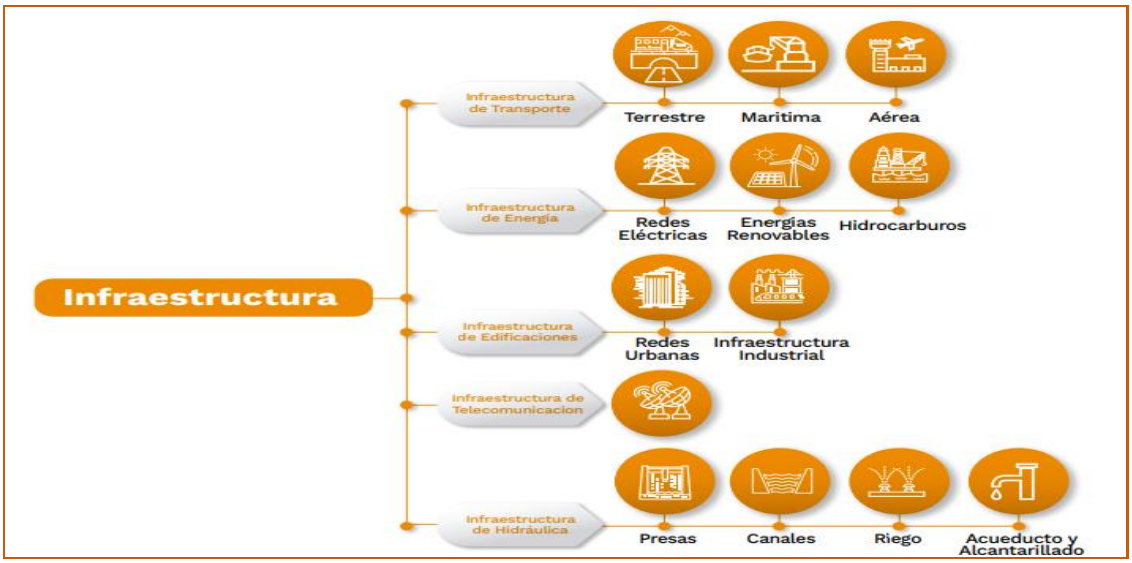


**2.4.6. CARACTERÍSTICAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR A PARTIR DE LAS GENERALIDADES Y PARTICULARIDADES EN CADA SUBSECTOR.**

**2.4.6.1. Consumos del sector de la construcción.**

La construcción es uno de los sectores con mayor influencia en la demanda total de productos de otros sectores económicos, debido a la gran cantidad de insumos requeridos en la ejecución de sus actividades (construcción de edificaciones, construcción de obras civiles y servicios generales de la construcción). La siguiente imagen describe el uso de algunos de los insumos referidos y su participación porcentual en el total de la producción del país. Los porcentajes más significativos están representados en los agregados para la elaboración del concreto como piedra, arena y arcilla, con un 81%; mismo porcentaje que se observa en los productos de vidrio y algunos productos no metálicos. La figura también relaciona otros productos demandados por la construcción con una menor proporción, como productos metálicos elaborados, excepto

maquinaria y equipo (71%), servicios de construcción (68%), maquinaria y aparatos eléctricos (54%), productos de madera, corcho, cestería y espartería (53%), seguidos de metales básicos (45%) y productos de la silvicultura y de la explotación forestal con un 43%. De esta forma, es claro que el sector de la construcción juega un papel relevante en la economía nacional, dado que tiene encadenamientos importantes con el 54% de actividades económicas: actividades extractivas, industriales, de servicios, financieras e inmobiliarias.

**2.4.6.2.Contribución del consumo de la construcción en la demanda total de productos**

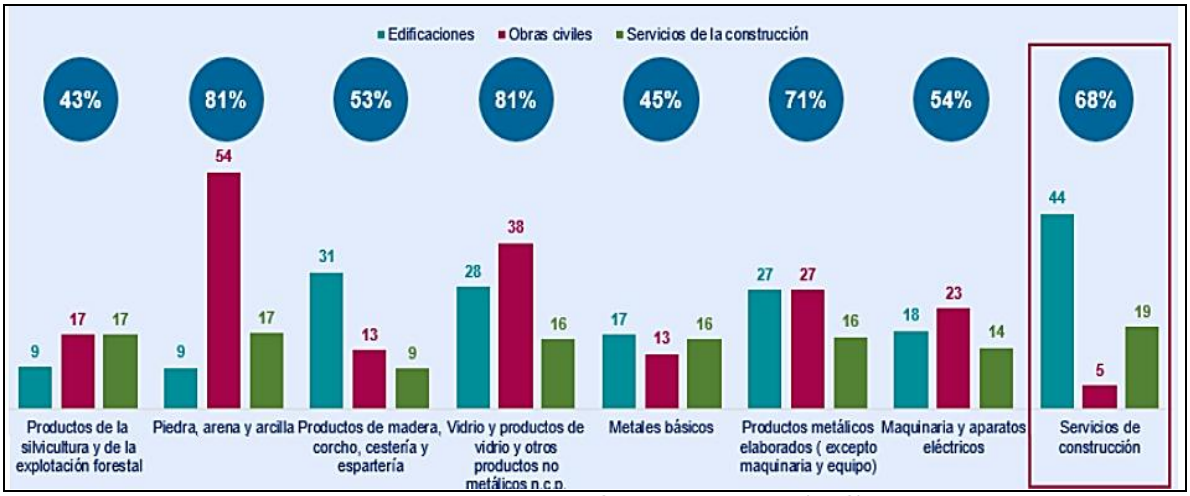


Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en matriz de utilización DANE, 2020.

**2.4.7. Caracterización de la oferta laboral en el sector de la construcción.**

Además de los recursos físicos empleados en el proceso constructivo, el sector también se constituye como una fuente importante de generación de empleo. Por esta razón se hizo necesario analizar su contribución en términos de empleabilidad y vinculación laboral.

- **Distribución de ocupados.**

Los diferentes actores que hacen parte del sector de la construcción se encuentran ubicados dentro de la categoría de actores del sector productivo y se desenvuelven de acuerdo con alcances y objetivos particulares, asociados con actividades económicas propias del área. De acuerdo con el Estudio de Caracterización Sectorial (Cámara Colombiana de la Construcción, Human Capital, 2014), las áreas de trabajo del sector se encuentran claramente identificadas de la siguiente manera:

a. **Consultores:**

dentro de este grupo se encuentran actores que se desempeñan en áreas asociadas al diseño multidisciplinario, entre los cuales se destacan los consultores para diseños (viales, estructurales, ambientales, sociales, entre otros), gerencia de proyectos, interventoría de obras, estudios técnicos

y de factibilidad. Su importancia radica en que son la base de información previa que permitirá ejecutar el proyecto o en el caso de la interventoría, garantizar la ejecución de los proyectos de acuerdo con los diseños aprobados.

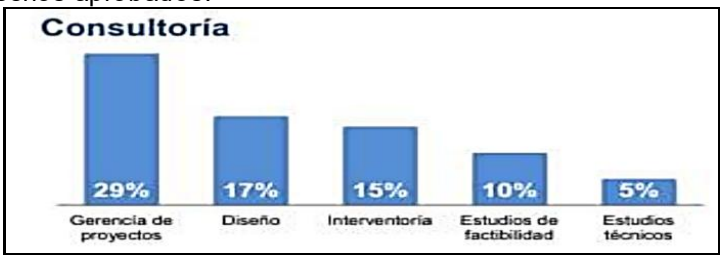


En la anterior imagen, se relacionan las actividades de consultoría más representativas. La gerencia de proyectos representa la actividad con el mayor número de personas ocupadas (29%), lo que pone de manifiesto su impacto en la dinámica laboral del sector de la construcción, teniendo en cuenta que esta tarea es primordial para el éxito económico, financiero y técnico del proyecto. En orden de participación porcentual algunos consultores se dedican al diseño o a las interventorías con un 17% y 15%, respectivamente. En una menor proporción están los consultores dedicados a hacer estudios de factibilidad (10%) y estudios técnicos (5%).

**b. Constructores:**

son personas u organizaciones que se dedica a realizar toda la gestión necesaria para que un proyecto de obra se materialice, lo que se logra a través de la ejecución de una obra civil o de una edificación.

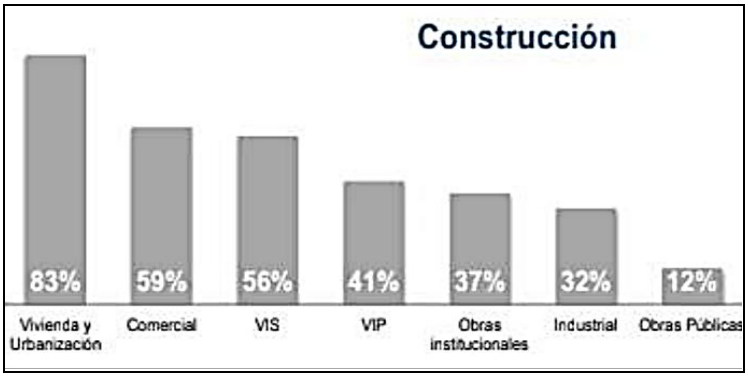


En esta figura se observa que, en el subsector de edificaciones, los proyectos de vivienda y urbanización representan el mayor porcentaje de la ejecución de proyectos en la distribución interna para la agrupación del sector de la construcción, seguido de los proyectos de carácter comercial, viviendas tipo VIS (Vivienda de Interés Social) y tipo VIP (Vivienda de Interés Prioritario).

**c. Contratistas:**

Están representados por empresas o personas naturales que ofrecen sus servicios a constructores para la ejecución de procesos de fabricación directa de elementos de obra o servicios según

directrices y/o especificaciones dadas. Lo más común es encontrar dentro de este grupo actividades relacionadas con el suministro de mano de obra, operación de equipos, construcción y mantenimiento de obras, ya sean de edificación o de infraestructura.

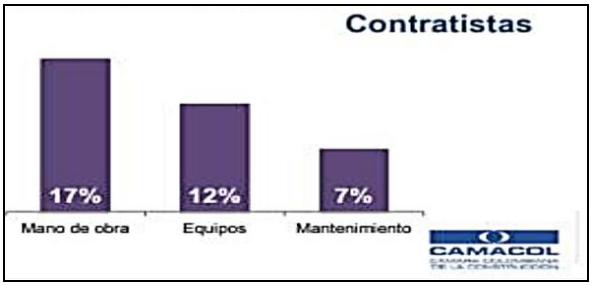


Los tipos de proyectos más representativos donde intervienen contratistas para el sector de la construcción se aprecian en la Figura 7, donde se evidencia que la mano de obra representa un mayor porcentaje de participación, seguido de equipos y de mantenimiento.

Como complemento a lo expuesto anteriormente, se presentan los datos suministrados para este proyecto por parte de MinVivienda en el 2019, con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019).

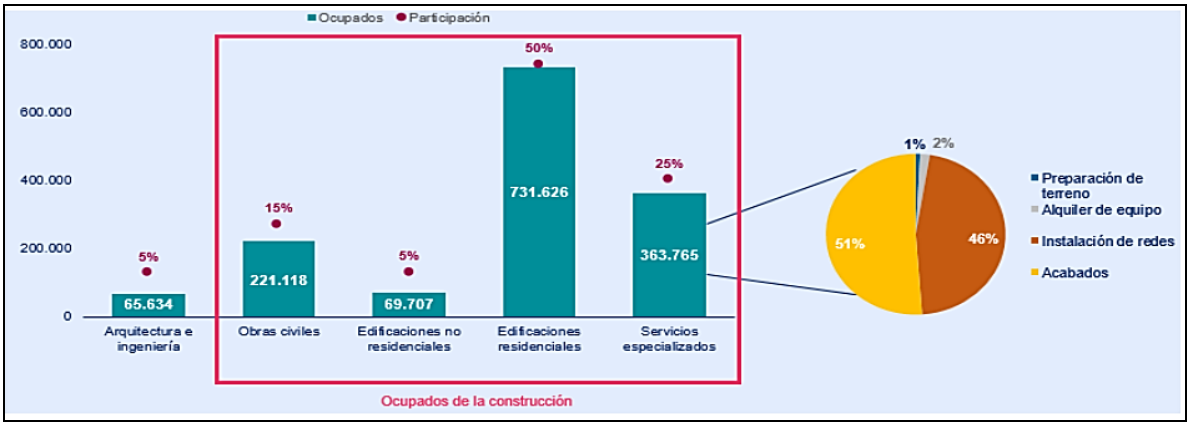


Es importante observar en la imagen anterior, la distribución del personal ocupado en actividades de construcción y aquellas específicas de arquitectura e ingeniería (consultoría). Se evidencia que el 95% del personal que se dedica al sector de la construcción se encuentra ocupado directamente en actividades propias de construcción, de las cuales, un 15% labora en actividades de obras civiles, un 25% labora en servicios especializados, para edificaciones no residenciales se cuenta con un 5% de personal ocupado, mientras que para edificaciones residenciales el porcentaje de ocupados alcanza el 50%. Por último, las actividades profesionales de arquitectura e ingeniería están en su mayoría asociadas a dirección, orientación, diseño y seguimiento de actividades de obra, y ocupan el 5% restante. Es claro entonces, dentro de este análisis, que la edificación de vivienda abarca la mitad de los trabajadores empleados en el sector.

Así mismo, las actividades asociadas a servicios especializados ocupan un número considerable de personas (25%). Estos servicios incluyen mayoritariamente acabados e instalación de redes tales como las hidrosanitarias, protección contra incendio, gas, eléctricas, entre otras.

La diferencia en los porcentajes de ocupación registrados para obras civiles (15%) y edificaciones residenciales y no residenciales (agregadas suman un 55%), se debe a que los periodos de ocupación en cada actividad son diferentes: las actividades relacionadas con obras civiles tienen lapsos de desarrollo considerablemente mayores respecto a los tiempos de ejecución que se manejan en la construcción de edificaciones.

- **Actividades en que se ocupa el personal en el subsector de infraestructura.**

En la figura que se presenta a continuación se observan las actividades a las que se dedican las empresas del subsector de infraestructura, a través de las cuales se desarrollan diversos tipos de obras civiles, y que por lo tanto representan campos ocupacionales para los trabajadores según la Encuesta de Percepción Sectorial (Cámara Colombiana de la Infraestructura, 2018).

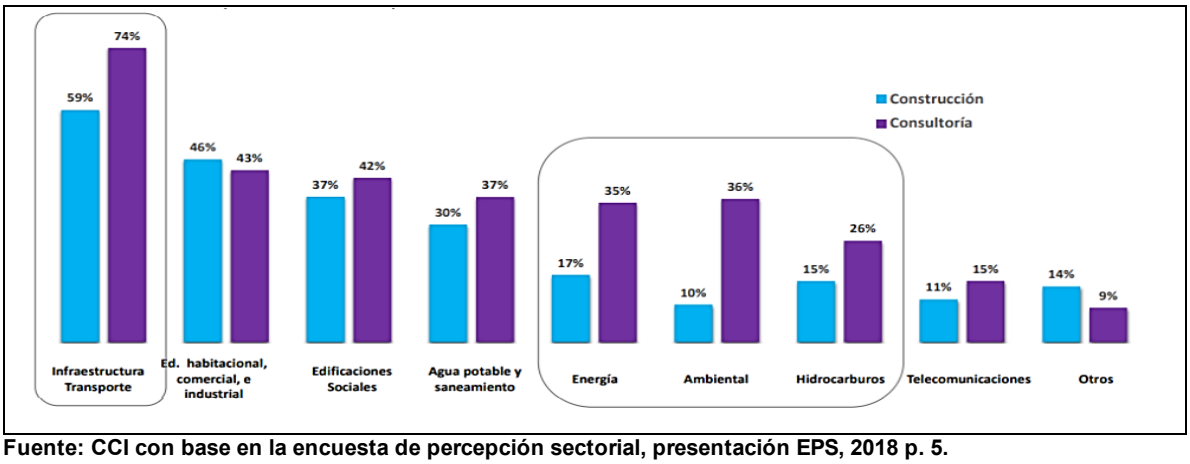


**Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, presentación EPS, 2018 p. 5.**

El subsector de infraestructura realiza diversos tipos de actividades de acuerdo con el uso y característica de la obra. Las obras de infraestructura de transporte son las que cuentan con mayor representación, y mayor cantidad de trabajadores ocupados. La segunda actividad que más aporta al empleo es la relacionada con la infraestructura de edificaciones habitacionales, comerciales e industriales. También se destaca que, para el grupo de consultoría, los sectores de energía, ambiental e hidrocarburos, son particularmente demandantes de personal con estas habilidades (Cámara Colombiana de la Infraestructura, 2018).

- **Escolaridad de los trabajadores del sector de la construcción.**

El sector de la construcción se caracteriza por ser heterogéneo en cuanto a nivel de escolaridad se refiere. La brecha de formación entre el personal que se encarga de diseñar y dirigir las actividades y el personal que las ejecuta es considerablemente notoria.
La siguiente imagen muestra la edad promedio y los años de escolaridad de los trabajadores, discriminado por subsectores de la actividad. Es claro que el personal ocupado en el desarrollo de

proyectos de edificación tanto residencial como no residencial presenta un menor nivel de escolaridad, que equivale a Básica Secundaria incompleta.

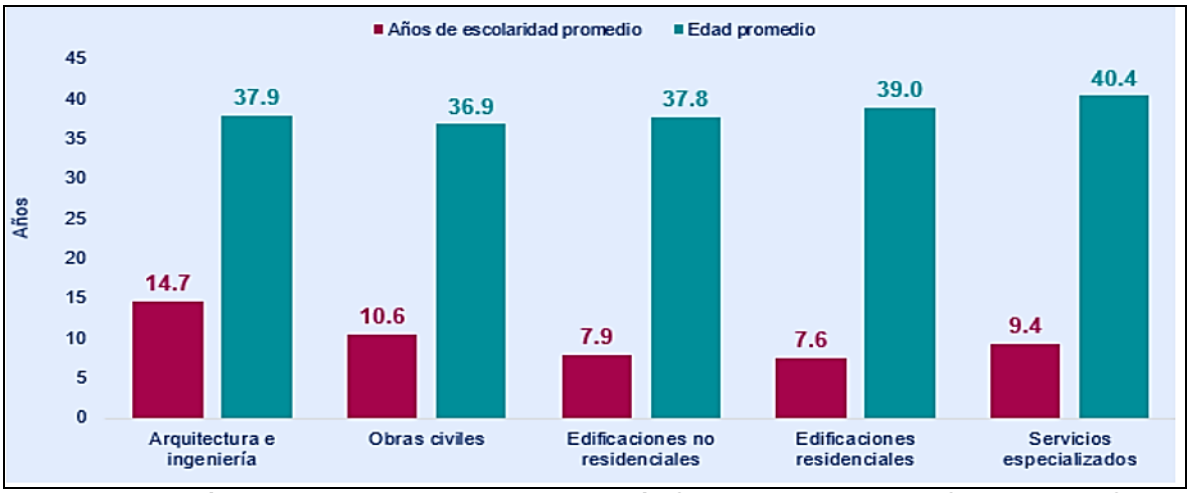


**Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 18.**

Conviene subrayar que, a pesar de que existe una oferta de programas de formación para todos los niveles educativos, aún se sigue evidenciando que pocos trabajadores han alcanzado el nivel profesional (16 años de escolaridad), ni siquiera en el promedio de la categoría de "Arquitectura e Ingeniería". Adicionalmente, hay una proporción importante de trabajadores que solo ha cursado bachillerato, la masa crítica únicamente termina la primaria o parte de ella, y por último, un porcentaje que no ha cursado siquiera un grado de educación formal. A partir de lo anterior se infiere que las actividades operativas que se ejecutan en el sector son realizadas en gran proporción por personal con experiencia empírica.

La siguiente figura, evidencia que la mayoría de las personas ocupadas en el sector, no ha culminado ningún nivel de formación formal o no formal, con excepción de los que se desempeñan en actividades profesionales de arquitectura e ingeniería (dirección de actividades o de consultoría).

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

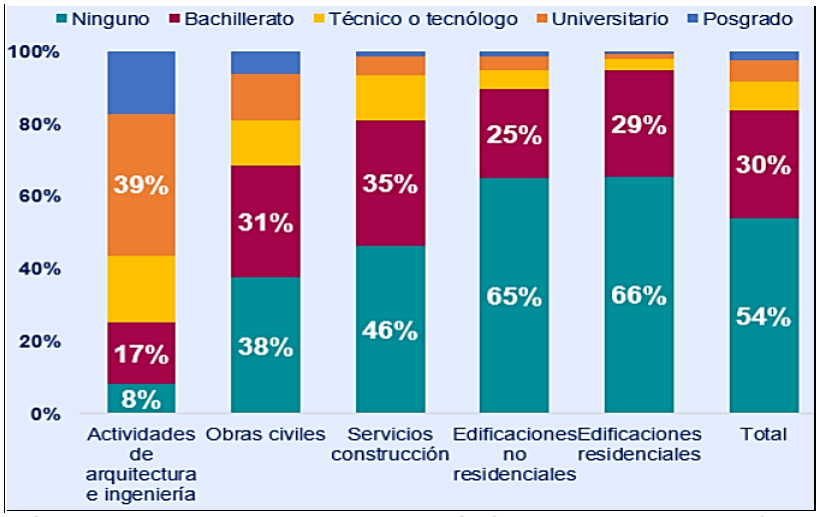


**Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 19.**

Por otro lado, el nivel de escolaridad bajo es predominante en el sector de la construcción para obras civiles, servicios de construcción, edificaciones residenciales y no residenciales. Únicamente en las actividades de arquitectura e ingeniería, relacionadas en su mayoría con la consultoría, se presenta un mayor porcentaje de ocupados de nivel profesional. Sin embargo, el promedio total indica que un 54% de los ocupados se encuentran sin escolaridad y que un 30% de personas ocupadas son bachilleres. Si bien, en el sector la mano de obra operativa representa la mayor cantidad de personas ocupadas sin formación académica alguna o muy baja; la educación superior (niveles técnico, tecnólogo, universitario y de posgrados) es de tan solo un 16%, en conjunto.

- **Aspectos salariales del sector de la construcción.**

En línea con la mayor escolaridad en actividades de Arquitectura e Ingeniería, los trabajadores dedicados a dichas labores reportan mayores ingresos, con un promedio cercano a $2,2 millones. Para quienes se desempeñan en servicios especializados, el ingreso promedio está alrededor de un millón de pesos.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

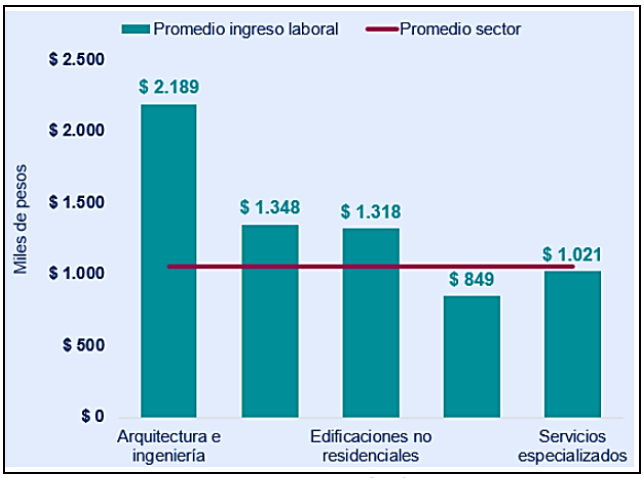


**Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 19.**

- **Modelos de contratación.**

El sector de la construcción se caracteriza por utilizar diversas formas de contratación de sus trabajadores, las cuales obedecen a la necesidad de personal para cada una de las etapas de obra. La subcontratación parcial o total, es muy recurrente a lo largo de todo el proceso constructivo, impactando en muchos casos la línea de mando y, por ende, la responsabilidad en el resultado final de las actividades ejecutadas.

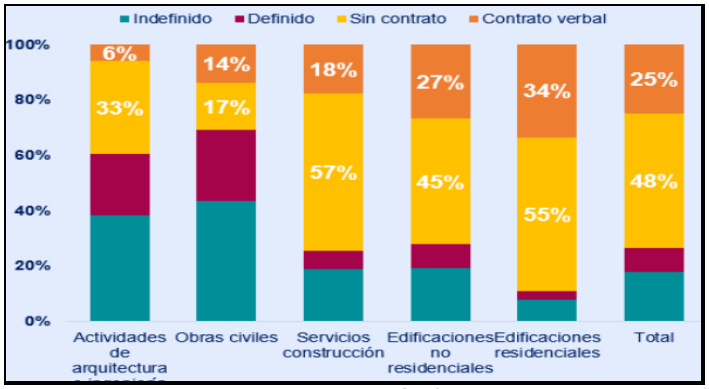


**Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 20.**

En la Figura anterior, se observan las diferentes modalidades realizadas en la contratación del personal y la proporción de cada una. Es evidente la preponderancia de la informalidad en la contratación para el total de las actividades del sector. La informalidad es sumamente crítica en servicios de construcción y edificaciones (residenciales y no residenciales), dado que los trabajadores laboran ya sea sin contrato o a través de contratos verbales. Los ocupados en esta modalidad informal corresponden principalmente a quienes desempeñan tareas de oficial o ayudante de obra.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

Para el caso de actividades relacionadas con Arquitectura e Ingeniería, donde hay un mayor nivel de escolaridad e ingresos, los trabajadores tienen contratos formales con sus empleadores, ya sean a término definido o indefinido.

- **Situación de empleabilidad del sector de la construcción.**

En términos generales el sector de la construcción es generador de un número importante de empleos directos e indirectos en el ámbito nacional, lo que impacta de manera positiva al desarrollo del país en términos de oportunidades laborales para sus habitantes.

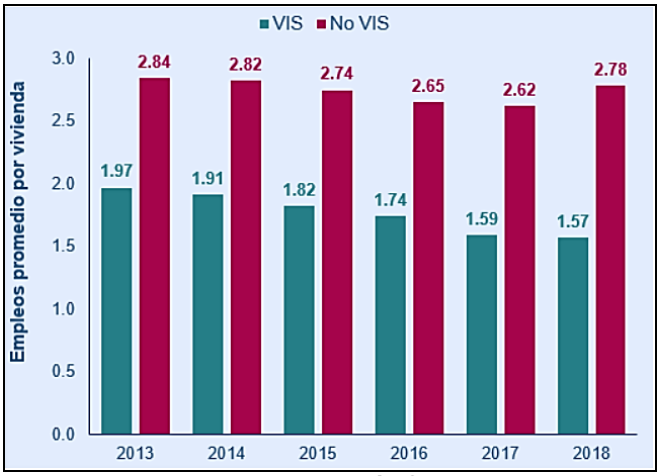


**Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 14.**

Es importante además analizar el hecho, de que las edificaciones residenciales de tipo No VIS son más intensivas en cuanto al requerimiento de mano de obra, que las de tipo VIS. Esto se debe a que las obras para el desarrollo de No VIS son entregadas con la totalidad de los acabados, las segundas se entregan con acabados mínimos.

### 2.4.8. Características de las empresas que conforman el sector de la construcción.

Las características de cualquier empresa están condicionadas directamente por la actividad económica a la que se dedica, y a los recursos técnicos, financieros y humanos involucrados, entre otros aspectos. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación apartes analizados de estudios sectoriales realizados por CAMACOL y la CCI que permitieron caracterizar las empresas tipo, que conforman el sector de la construcción.

Este sector cuenta con un proceso productivo configurado por proyectos, cada proyecto de construcción está constituido por varias etapas, que pueden ir desde la realización del proyecto (etapa de concepción y diseño) hasta la realización de un plan de mantenimiento y operación integral de la infraestructura o edificio.

#### 2.4.8.1. Número de empresas del sector y tamaño.

Tanto el subsector de edificación como el de infraestructura están conformados por diferentes tipos de organizaciones dedicadas a actividades de construcción, consultoría y en algunos casos, exclusivamente a la operación y mantenimiento de obras terminadas. Dichas organizaciones se clasifican según su procedencia, asociada directamente a su conformación, dentro de las que se encuentran empresas de naturaleza unipersonal, familiar, hasta las que están asociadas por grandes inversionistas.
De acuerdo con los datos consultados por CAMACOL, en la Superintendencia de Sociedades para el año 2019 se registran en Colombia 1.075 empresas dedicadas a la construcción para el subsector de edificaciones y 690 empresas dedicadas a la construcción de obras civiles.

Según los activos que poseen estas empresas, el área económica de CAMACOL realizó una clasificación por tamaños, de manera que aquellas con activos inferiores a $20.000 millones se consideran pequeñas empresas, si los activos que se encuentran están entre los $20.001 y $200.000 millones se consideran medianas empresas, y finalmente se denominan grandes empresas a las organizaciones cuyos activos superan el límite de los $200.001 millones.

Para el caso del subsector edificaciones de las 1.075 empresas, 602 pertenecen al grupo de pequeñas empresas (56%), 398 al grupo de medianas empresas (37%) y 75 de ellas corresponden a las grandes empresas (7%). Ahora, para las 690 empresas del subsector de obras civiles, 200 corresponden a las pequeñas empresas (29%), la mayoría de las empresas que son un total de 338 (49%) se clasifican en el grupo de medianas empresas, y con un número mayor frente a las empresas del subsector de edificaciones, 152 organizaciones (22%) hacen parte de las grandes empresas para el subsector de obras civiles.

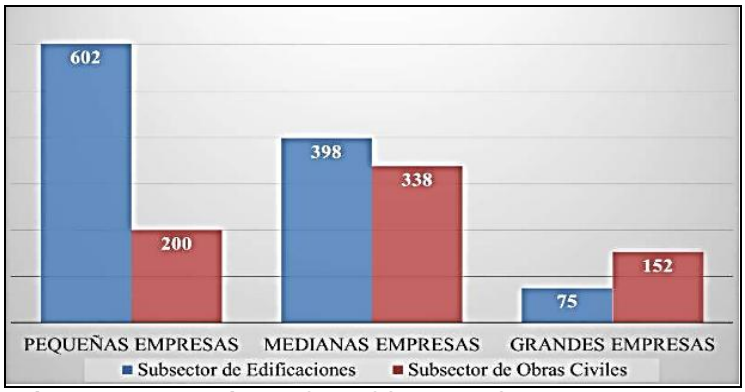


**Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL. Datos Superintendencia de sociedades, 2019**

**2.4.8.2. Naturaleza jurídica de las empresas del sector.**

Al igual que en el caso de empresas dedicadas a la edificación, como aquellas cuya actividad está orientada al desarrollo de obras de infraestructura, se evidenció que la selección del tipo de sociedad utilizada para la constitución de la firma depende principalmente de la estructura del capital accionario y de las protecciones jurídicas que tienen frente al patrimonio de los accionistas. Por ende, las más utilizadas en el sector de la construcción son S.A, S.A.S. y para algunos casos LTDA. Es importante aclarar que la tipología de las sociedades no siempre ha sido la misma, ya que con la aparición de la modalidad S.A.S. (Ley 1258 del 2008), se presentó un gran auge de esta

figura considerada por muchos como la más atractiva del país, lo que provocó que muchas de las sociedades que tradicionalmente fueron constituidas bajo otra figura se mudaran a ella.

Dentro de los incentivos que se encontraron para que se iniciase esta migración hacía la constitución S.A.S., los cuales se evidencian en la siguiente imagen, destaca como razón principal la flexibilidad organizacional con un 51,6%, seguido por la duración indefinida de la empresa con un 16,1%.




**Fuente: Cálculos DEE CAMACOL, Supersociedades Proyecto de investigación del sector de la construcción con el SENA, 2015, p. 49.**

EL 67% de las empresas de infraestructura, están constituidas como sociedades por acciones simplificadas, seguidas por las sociedades anónimas 66 (21%). Asimismo, debe considerarse que la mayoría de las empresas tipo PYME también se han constituido como sociedad por acciones simplificadas.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las empresas dedicadas a consultoría en infraestructura, se observa que un 70% corresponde a sociedades por acciones simplificadas, mientras que en las concesiones hay mayor equilibrio entre las sociedades anónimas (45%), acciones simplificadas (33%) y limitada (22%). La Naturaleza jurídica de las empresas pertenecientes al subsector de infraestructura., es respaldada por los incentivos que se destacan en la Figura anterior, para el traslado de la sociedad a tipo SAS.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

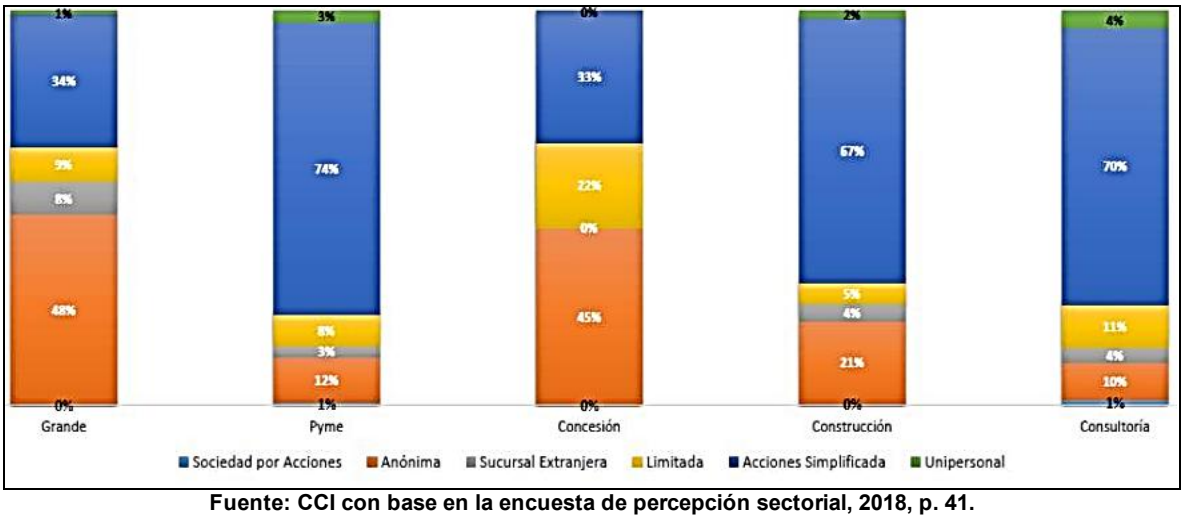


**Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 41.**

### 2.4.8.3. Política de externalización de operaciones.

Aunque la implementación de esta política es transversal a ambos subsectores, en este ítem se presenta apartados de importantes estudios que dan cuenta de su comportamiento y dinámica para el caso de infraestructura. La Figura que se presenta a continuación muestra que, en promedio, el 30.4% de las empresas cuenta con una política de remuneración de administradores. Para el sector de la construcción, las empresas PYME y ejecución de construcción son las que menos realizan esta política, con 18% de participación.

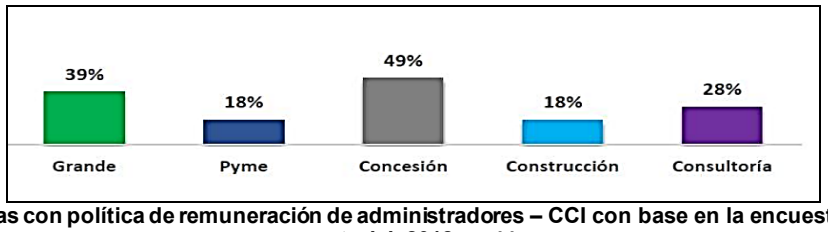


**Fuente: Empresas con política de remuneración de administradores – CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.**

En cuanto a la política para operaciones con partes vinculadas, se observa que en promedio el 81% de las empresas no tiene este tipo de política. Esta tendencia se evidencia en las empresas analizadas sin distinción de tamaño o subsector al que pertenezcan, sin embargo, la situación más crítica es para las constructoras, ya que solo el 13% manifiesta tener este tipo de política.

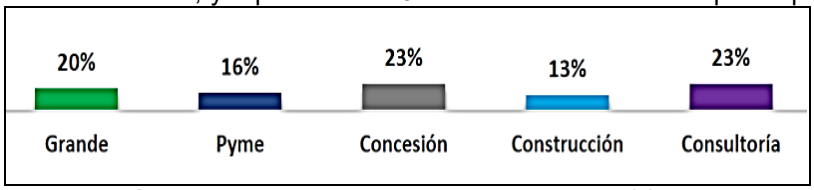


**Fuente: Empresas con política para operaciones con partes vinculadas - CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.**

El 77.4% de las empresas no cuentan con un proceso para la enajenación global de activos. En las empresas grandes se presenta una mayor proporción (28%) que afirman tener el proceso, mientras que las PYME presentan un menor registro (20%).

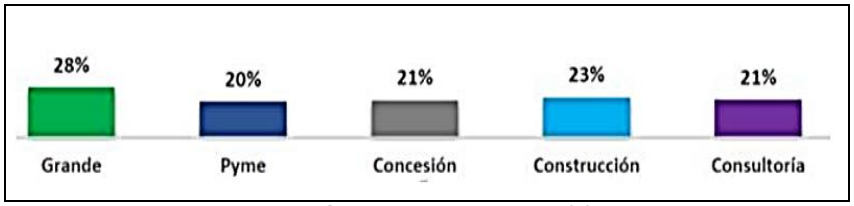


**Fuente: Empresas con proceso para enajenación global de activos - CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.**

De las empresas con políticas de segregación identificadas, se establece que, en promedio, el 89% de las empresas del sector no tienen una política para el proceso desegregaciones. Además, se observa que, de las empresas grandes, un 20% cuenta con este tipo de políticas, a diferencia de las PYME, donde sólo el 10% cuenta con dichas políticas.

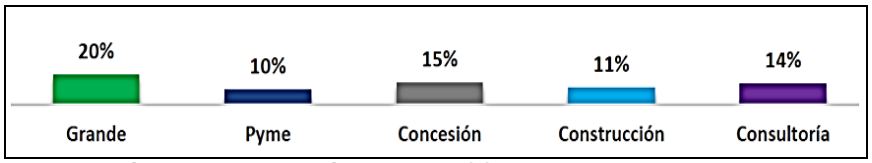


**Fuente: Empresas con políticas de segregación - Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.**

**2.4.8.4. Gremios, asociaciones, clústeres.**

Las formas de organización de las empresas de una industria son iniciativas de agrupación para aunar esfuerzos en el desarrollo de proyectos en común, en la realización de investigación y desarrollo, en la creación de valores diferenciales para hacer frente a nuevos mercados, en la implementación de acciones de formación del talento humano, en el mejoramiento de la visión estratégica del sector y en la gestión de conocimiento, entre sus múltiples propósitos. Así entonces, en Colombia las empresas vinculadas al sector de la construcción están organizadas en agremiaciones, asociaciones y clústeres, los cuales se describen a continuación.

- **Asociaciones y gremios.**

Tal cual como sucede en otros sectores económicos del país, el sector de la construcción cuenta con un registro de 30 asociaciones y gremios vinculados, teniendo en cuenta que entre ellos se encuentran organizaciones empresariales, de trabajadores y profesionales con objetivos asociados a promover la prosperidad del sector de la construcción mediante el crecimiento económico competitivo de los diferentes actores de la cadena de valor. Dichas asociaciones y gremios se encuentran centralizados en la capital del país y cuentan con sedes en las principales ciudades.

En primera instancia, se hace referencia a las organizaciones empresariales más representativas en las cuales participa el sector de la construcción de manera directa o indirecta, ya sea por su capacidad en la toma de decisiones, por el impacto en otras actividades económicas o por la afectación del desempeño del sector de acuerdo con las decisiones tomadas, con una breve descripción de las actividades que ellas realizan. (CAMACOL, 2015, p.64).

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

| ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. | | |
|---|---|---|
| **SIGLA** | **NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN** | **DESCRIPCIÓN** |
| ANDI | Asociación Nacional de Industriales | Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. |
| ASOBANCARIA | Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia | Asociación que presenta y gestiona ante las autoridades propuestas que convengan al sector financiero, fundamentadas técnica, económica y jurídicamente; prestando también su colaboración a las autoridades para el análisis y expedición de las normas que tiendan al mejoramiento de la actividad financiera en el país. |
| CCB | Cámara de Comercio de Bogotá | Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá- Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios. |
| FIIC | Federación Internacional de la Industria de la Construcción | Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina. |
| ASOCRETO | Asociación de Productores de Concreto | Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria. |
| ASOGRAVAS | Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia | Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad |
| CCCS | Consejo Colombiano de Construcción Sostenible | Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos |
| | Consejo Empresarial | Es el capítulo colombiano del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo |

| | | |
|---|---|---|
| CECODES | Colombiano por el Desarrollo Sostenible | Sostenible, que reúne a 200 compañías líderes en el mundo, que trabajan por el compromiso con el desarrollo sostenible a través de sus tres pilares: crecimiento económico, balance ecológico y progreso social. |
| CPC | Consejo Privado de Competitividad | Entidad que busca mejorar significativamente la competitividad del país mediante la promoción, el diseño y la formulación de políticas públicas en un marco de alianzas público-privadas, que involucren al gobierno, las empresas, las universidades, los gremios y otras organizaciones de la sociedad. |
| FEDELONJAS | Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz | Entidad sin ánimo de lucro, propende por el desarrollo, crecimiento, mejoramiento y expansión del sector inmobiliario nacional ejerciendo representatividad gremial a nivel nacional e internacional, brindando apoyo a entidades públicas y privadas, organizando y fortaleciendo el ejercicio de la actividad inmobiliaria. |

Adicionalmente, se identifican las siguientes asociaciones con injerencia en el sector:

- COPNIA: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
- CPITV: Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
- CPNAA: Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- APROCOF: Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos.
- AIS: Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.
- ACTOS: Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas.
- ACODAL: Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
- SCG: Sociedad Colombiana de Geotecnia.
- SCT: Sociedad Colombiana de Topógrafos.

En cuanto a la representación gremial, la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL representa el subsector de edificaciones y articula la cadena de valor de la construcción, promoviendo la reducción del déficit habitacional y el desarrollo competitivo del sector (Cámara Colombiana de la Construcción, SENA, 2015). En cuanto al subsector de obras civiles y de ingeniería civil, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, es la agremiación de las empresas que intervienen en la cadena de valor que está directamente relacionada con la infraestructura del país.

- **Clústeres.**

En cuanto a los clústeres asociados al sector de la construcción, en Colombia se encuentran cuatro concentraciones destacadas:

- **Clúster Hábitat Sostenible:** Tiene como propósito promover acciones de cambio en las empresas asociadas al sector que están localizadas en el Valle de Aburrá, con el fin de lograr un crecimiento económico de forma rentable y sostenible, al identificar nuevos modelos de negocio basados en conocimiento y tecnología, e incrementar la calidad de vida de los ciudadanos. Esta iniciativa, antes conocida como Clúster Construcción, nació en el año 2008 y su trabajo estaba enfocado en tres segmentos estratégicos: Insumos Globales, Edificios Sostenibles, y Soluciones Integrales de Infraestructura. Con la evolución de la Estrategia Clúster, en 2018 pasó a llamarse Clúster Hábitat Sostenible, enfocando su gestión en: Servicios Integrales de Infraestructura, Edificios y Ciudades e Industria Verde (Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, 2019).

- **Ruta Competitiva – Clúster de la construcción de inmuebles del área metropolitana de Bucaramanga:** En el marco de la estrategia del proyecto "Construcción Competitiva" se validó con los empresarios e instituciones participantes en los grupos de trabajo, algunas líneas de acción concretas cuya implementación permite dinamizar la motivación de los empresarios y detonar un proceso de cambio hacia una construcción con enfoque de "Valor Total". El enfoque de Valor Total se entiende como la visión holística de las edificaciones, es decir, elaborar mejores prácticas durante todo el ciclo de vida de las edificaciones (diseño, construcción, operación y demolición). Dentro del trabajo realizado con los empresarios del sector, se establecieron tres áreas de mejora: La sofisticación de la demanda, el desarrollo de soluciones constructivas y el mejoramiento de la oferta de formación y capacitación para el sector. (Red Clúster Colombia, 2019).

- **Clúster de Construcción (Bogotá):** Es un escenario neutral con influencia en la capital del país, donde líderes empresariales, Gobierno, entidades de apoyo y la academia, trabajan colaborativamente para incrementar la productividad y competitividad del sector. El sector es una de las apuestas productivas de la ciudad/región, en consonancia con la Estrategia de Especialización Inteligente que se viene construyendo entre actores públicos y privados del Distrito y del departamento, y con los esfuerzos de Política Industrial Moderna que viene desarrollando el país en el ámbito del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019).

- **Clúster Hábitat Urbano (Cali):** Corresponde a la agrupación de todas las empresas relacionadas de forma directa con las actividades de construcción y adecuación de espacios urbanos, en Cali y el Valle del Cauca. Se incluyen las empresas vinculadas con el diseño, financiación, construcción, comercialización, y gestión de edificios de viviendas, oficinas, centros comerciales, edificios de parqueaderos, hoteles, escenarios deportivos, centros de eventos, restaurantes, gimnasios y todas las demás edificaciones que requieren las ciudades modernas. (Cámara de Comercio de Cali, 2019).

### 2.4.9. IMPORTANCIA DEL SECTOR PARA EL PAÍS CON ESTADÍSTICAS DE REPRESENTATIVIDAD.

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. En relación con el desarrollo económico, el dinamismo de la construcción lo hace el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal y como se refleja en la medición periódica que hace el DANE de los 15 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC):

- Cartera VIS: cartera para vivienda de interés social. La clasificación está determinada por el valor de la vivienda y tiene condiciones especiales de tasa de interés y porcentaje de financiación, y puede ser sujeta de subsidio familiar de vivienda por parte del gobierno.

- Cartera en pesos: cartera que se otorga en pesos y no tiene ningún tipo de indexación a la UVR.

- Cartera mayor a VIS: cartera hipotecaria de vivienda cuyo valor del inmueble supera los topes de precio de la cartera VIS. Tiene condiciones especiales de tasa de interés y porcentaje de financiación.

- Causación: es un método de medición por medio del cual se registra lo construido en el período al cual corresponde y su medición pertenece única y exclusivamente al período de referencia.

- Créditos individuales desembolsados o créditos directos: son los créditos que se hacen a una persona natural sin que medie una subrogación.

- Edificación: obras de construcción con destino al uso habitacional o no residencial.

- Estadísticas de cartera hipotecaria de vivienda: consiste en créditos otorgados a personas naturales destinados a la adquisición de vivienda (nueva o usada), o a la construcción de vivienda individual.

- Indicador de inversión en obras civiles: indicador que permite conocer la evolución de la inversión realizada en obras de infraestructura en el país a partir de los pagos efectuados por las entidades públicas (contenidos en las ejecuciones presupuestales) y las empresas privadas (reportados en los informes financieros de ejecución de inversión) a los constructores.

- Índice de costos de la construcción de vivienda: instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual entre periodos de tiempo del costo medio de la demanda debido a variaciones en los precios de los grupos de insumos (mano de obra, materiales y equipos).

- Índice de precios de edificaciones nuevas: indicador que permite conocer en el corto plazo, de la forma más confiable posible la evolución de los precios de las edificaciones nuevas en proceso de construcción.

- Índice de precios de vivienda nueva: indicador que permite conocer en el corto plazo, de la forma más confiable posible la evolución de los precios de la vivienda nueva en proceso de construcción.

- Obras culminadas: son todas aquellas obras que estando en el Censo anterior en proceso de construcción, al momento del censo han finalizado actividad.

- Obras en proceso de construcción: son todas aquellas obras que al momento del censo generan algún proceso constructivo y las cuales pueden tener estados de obra posteriores.

- Obras nuevas: corresponde a las obras que al momento del censo ingresan al marco de la investigación. Se constituyen en el termómetro para evaluar la coyuntura del sector tanto en área como en evolución de precios.

- Producción bruta: corresponde a la sumatoria del valor de todos los tipos de edificaciones contempladas, producidas por los agentes económicos residentes en un período determinado. Es decir, es el valor total en pesos, resultante de multiplicar la oferta de metros cuadrados construidos por el precio de mercado del período que se estudia.

**2.4.10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.**

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

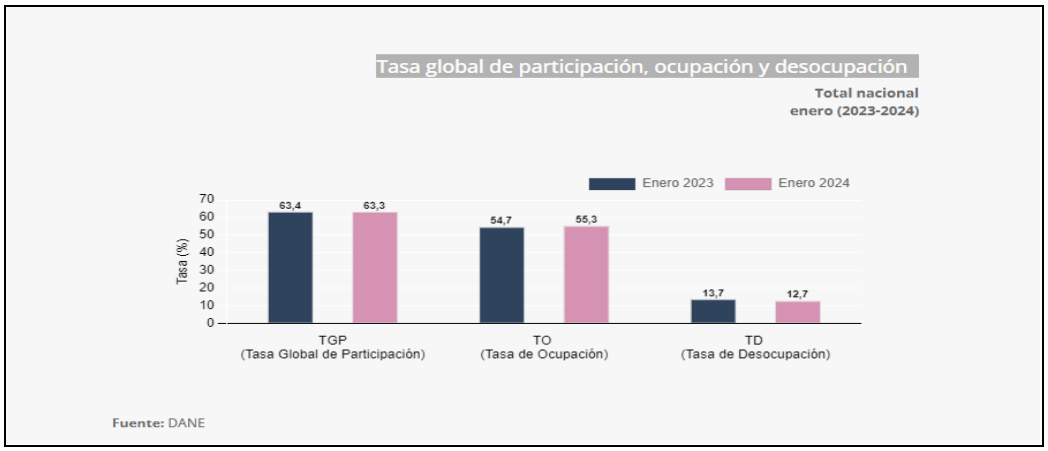


En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad***
**Total nacional**
**Enero (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2023 | Enero 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **21.492** | **22.025** | **100** | **533** | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.957 | 3.202 | 14,5 | 244 | 1,1 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.244 | 2.418 | 11,0 | 174 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.270 | 2.385 | 10,8 | 115 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.849 | 1.958 | 8,9 | 110 | 0,5 |
| Construcción | 1.402 | 1.454 | 6,6 | 51 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 380 | 423 | 1,9 | 42 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 245 | 284 | 1,3 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.662 | 1.671 | 7,6 | 8 | 0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.913 | 3.898 | 17,7 | -15 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.592 | 1.548 | 7,0 | -44 | -0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 628 | 571 | 2,6 | -57 | -0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.914 | 1.852 | 8,4 | -62 | -0,3 |
| Información y comunicaciones | 431 | 362 | 1,6 | -69 | -0,3 |

porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).
De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"; Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**
Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 1,78 | 0,92 | 13,25 | 8,35 |

Fuente: DANE, IPC

En este sentido, la información anual que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento, En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

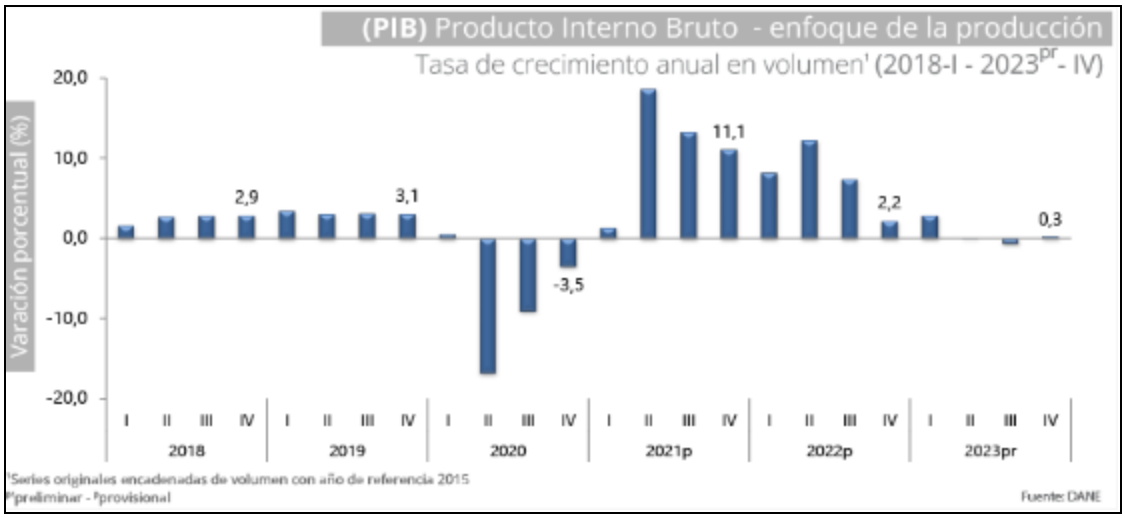

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2023pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023pr/ 2022p | 2023pr-IV / 2022p-IV | 2023pr-IV/ 2023pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 6,0 | 2,7 |
| Explotación de minas y canteras | 2,6 | 0,3 | -3,5 |
| Industrias manufactureras | -3,5 | -4,8 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,1 | 3,0 | 0,6 |
| Construcción | -4,2 | -1,6 | 1,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -2,8 | -2,3 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,4 | 3,1 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 7,9 | 5,5 | 4,7 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,4 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,9 | 3,8 | -0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,0 | -3,0 | 1,2 |
| **Valor agregado bruto** | **0,6** | **0,4** | **-0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | -0,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,6** | **0,3** | **0,04** |

**Fuente:** DANE, CT

Para el año 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 4,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras
obras de ingeniería civil decrece 12,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,9%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,6%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,8%.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[Pr]/ 2022[P] | 2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV | 2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -0,1 | -1,0 | -0,1 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | -12,3 | -2,9 | 2,4 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -3,4 | -1,4 | 1,8 |
| **Construcción** | **-4,2** | **-1,6** | **1,6** |

**Fuente:** DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Durante el IV trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019, como se evidencia en la tabla que figura a continuación:

**Gráfico 2. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles**
**Total nacional – serie empalmada**
**2015 – 2020[Pr] (IV trimestre)**

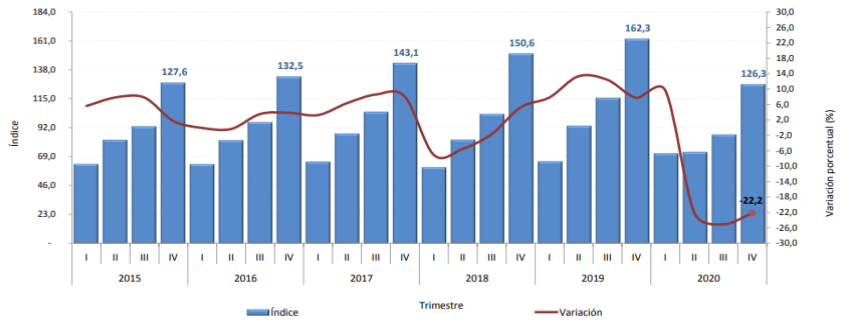


**Fuente:** DANE, IIOC.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**Cuadro 1. Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción**
**Total nacional**
**IV trimestre 2020[Pr] / IV trimestre 2019**

| Tipo de construcción | Variación anual (porcentajes) | Contribución a la variación total (puntos porcentuales) |
|---|---|---|
| Total | -22,2 | -22,2 |
| Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos | -20,0 | -8,9 |
| Otras obras de ingeniería* | -58,4 | -6,4 |
| Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte | -17,0 | -6,0 |
| Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias | -9,9 | -0,7 |
| Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo | -10,5 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, IIOC.

Del I trimestre de 2020 al IV trimestre de 2020, la disminución de 18,2% en los pagos desembolsados frente al mismo periodo del año anterior, se explica por el comportamiento negativo en los cinco grupos de obra: construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una reducción de 17,0% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una reducción de 12,9% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; el grupo de otras obras de ingeniería* registró una disminución de 44,5% y aportó -4,9 puntos porcentuales; el grupo de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillados y otras obras portuarias disminuyó 13,6% y aportó - 1,0 puntos porcentuales y el grupo Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo presentó una disminución de 26,2% y aportó -0,7 puntos porcentuales a la variación doce meses (-18,2%).

## 3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identificó en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de Santa Rosa, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la ***"MANTENIMIENTO DE VIAS EN AFIRMADO PARA LA VIA VEREDAL SALTO EL BURRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR".***

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente proceso de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:

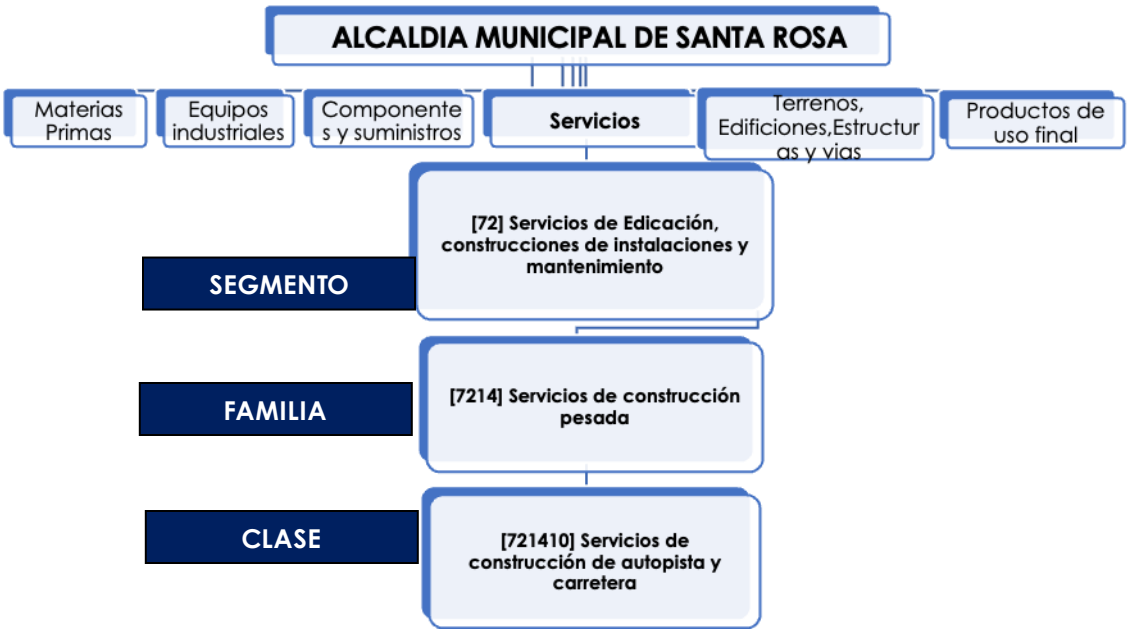


Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2020 a 2026, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría “8011 – Servicios de Recursos Humanos”, seguido de la categoría “7214 - Servicios de Construcción Pesada”;  El gasto impactado de la entidad se observa en la siguiente gráfica:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

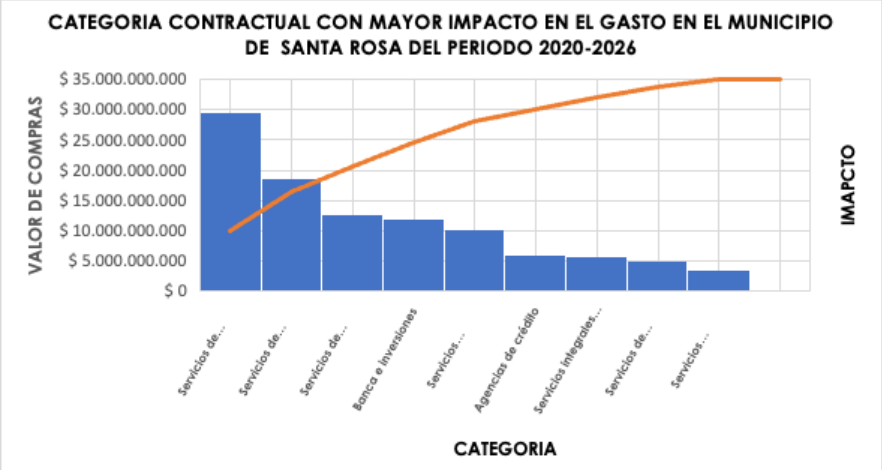


| CATEGORÍA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2020 A 2026 | | |
|---|---|---|
| **Categoría** | **valor de las compras** | **Participación** |
| Servicios de recursos humanos | $ 29.575.878.315 | 22.66% |
| Servicios de construcción pesada | $ 18.622.872.076 | 14.27% |
| Servicios de asesoría de gestión | $ 12.613.002.491 | 9.66% |
| Banca e inversiones | $ 12.000.000.000 | 9.19% |
| Servicios comunitarios y sociales | $ 10.059.216.075 | 7.71% |
| Agencias de crédito | $ 5.999.350.000 | 4.60% |
| Servicios integrales de salud | $ 5.823.556.528 | 4.46% |
| Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | $ 5.064.318.212 | 3.88% |
| Servicios profesionales de ingeniería | $ 3.520.812.548 | 2.70% |

**Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa – Datos tomado de la Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.**

El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de Santa Rosa, la categoría de “Servicios de recursos humanos” representa la de mayor gasto en la entidad, con un 22.66% de participación. Así mismo en relación con la categoría del gasto, “Servicios de construcción pesada”, la misma representan el 14.27% del gasto en contratación de la entidad; Otro hallazgo relevante es que tres (3) categorías de compra representan el 73.32% del gasto de la entidad. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

Para la categoría de Servicios de construcción de autopista y carretera, durante las vigencias 2020 a 2026, se ha estimado que el Municipio de Santa Rosa ha contratado alrededor de $6.815.852.059, a través de 15 contratos registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II, tal como se observa en la siguiente gráfica:

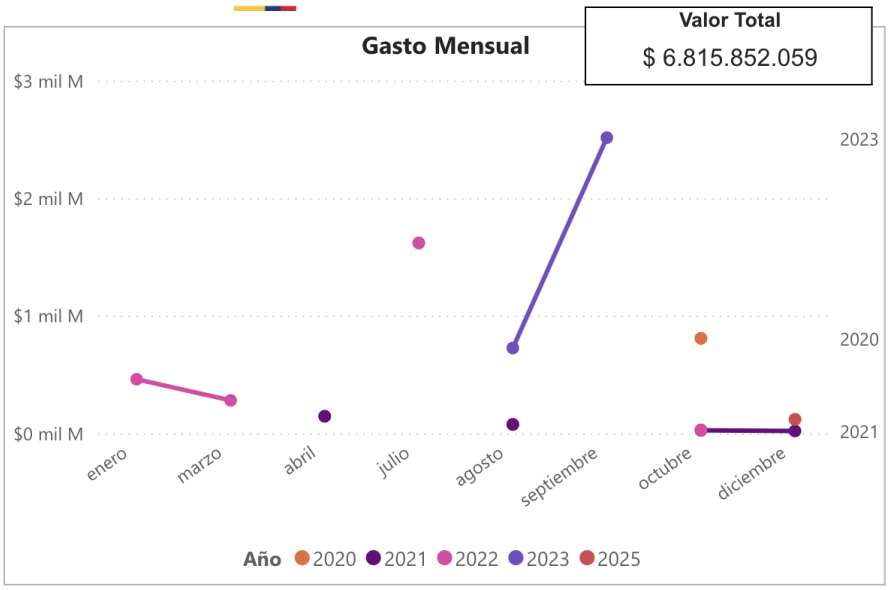


| Mes | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| enero | | | $459.680.177 | | |
| marzo | | | $279.426.752 | | |
| abril | | $144.499.509 | | | |
| julio | | | $1.619.381.107 | | |
| agosto | | $74.779.060 | | $725.108.443 | |
| septiembre | | | | $2.515.333.791 | |
| octubre | $807.752.252 | $24.811.352 | $27.925.039 | | |
| diciembre | | $19.225.050 | | | $117.929.527 |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

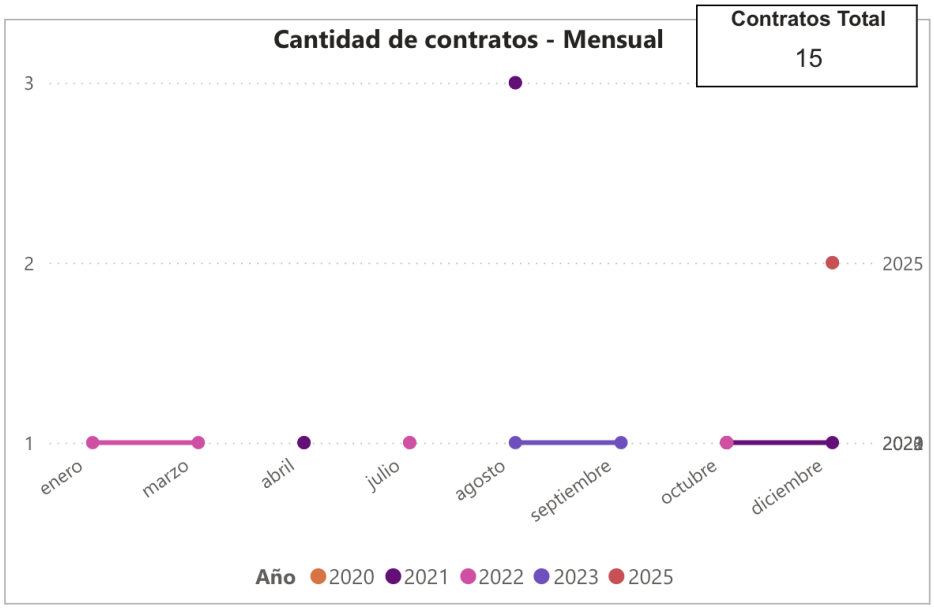


| Mes | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| enero | | | 1 | | |
| marzo | | | 1 | | |
| abril | | 1 | | | |
| julio | | | 1 | | |
| agosto | | 3 | | 1 | |
| septiembre | | | | 1 | |
| octubre | 1 | 1 | 1 | | |
| diciembre | | 1 | | | 2 |

**Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente**

La mayor contratación en la categoría del gasto estudiada se ha concentrado durante la vigencia fiscal 2023, tal como se observa a continuación:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

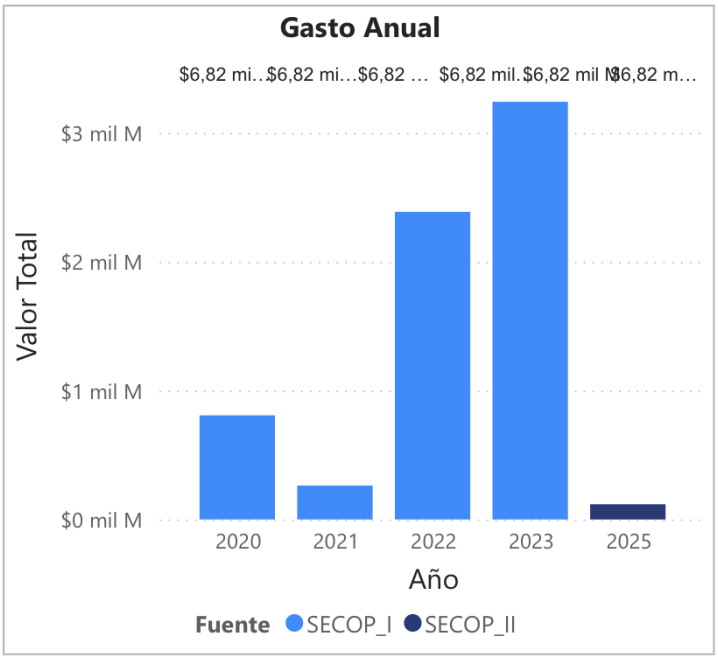


| Año | SECOP_I | SECOP_II |
|---|---|---|
| 2020 | $807.752.252 | |
| 2021 | $263.314.971 | |
| 2022 | $2.386.413.075 | |
| 2023 | $3.240.442.234 | |
| 2025 | | $117.929.527 |

**Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente**

Ahora bien, al analizar la demanda desde el punto de vista de los proveedores que han celebrado contratos con el Municipio de Santa Rosa, encontramos que, el proveedor **CONSORCIO INGENIEROS VIALES PMV**, es quien ostenta la contratación más alta con $2.515.333.791; tal como se observa en la siguiente gráfica:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

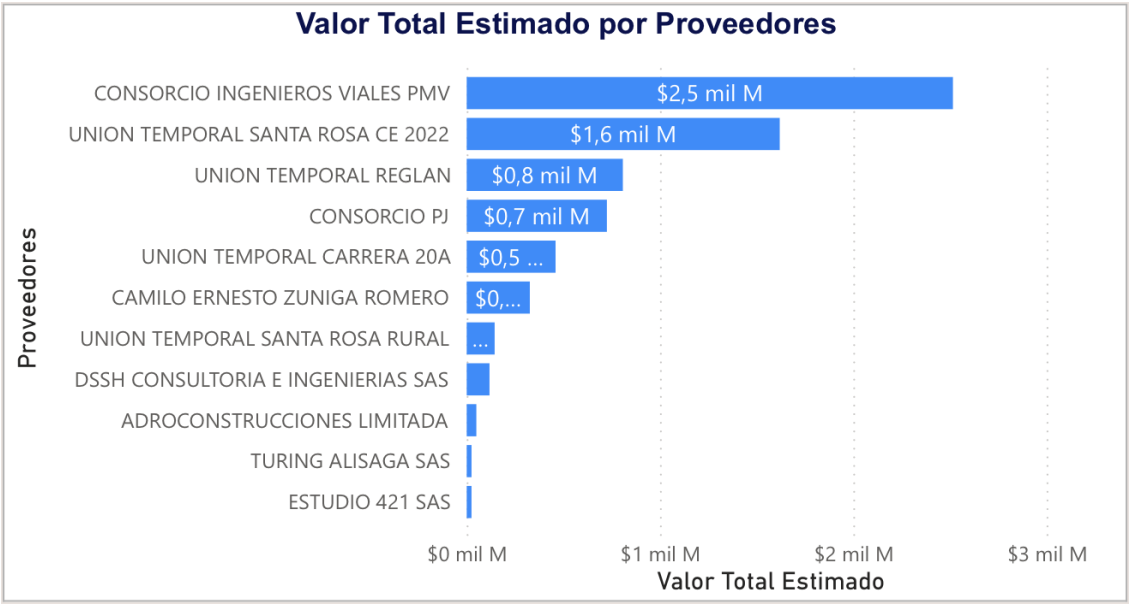


| Proveedores | Valor Total Estimado |
|---|---|
| CONSORCIO INGENIEROS VIALES PMV | $2.515.333.791 |
| UNION TEMPORAL SANTA ROSA CE 2022 | $1.619.381.107 |
| UNION TEMPORAL REGLAN | $807.752.252 |
| CONSORCIO PJ | $725.108.443 |
| UNION TEMPORAL CARRERA 20A | $459.680.177 |
| CAMILO ERNESTO ZUNIGA ROMERO | $326.576.841 |
| UNION TEMPORAL SANTA ROSA RURAL | $144.499.509 |
| DSSH CONSULTORIA E INGENIERIAS SAS | $117.929.527 |
| ADROCONSTRUCCIONES LIMITADA | $49.873.360 |
| TURING ALISAGA SAS | $24.905.700 |
| ESTUDIO 421 SAS | $24.811.352 |

**Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.**

Por otro lado, de las vigencias estudiadas para las categorias estudiadas en el presente análisis del sector, el contratista con mayor número de contratos es **CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO,** tal como se observa en la siguiente gráfica:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

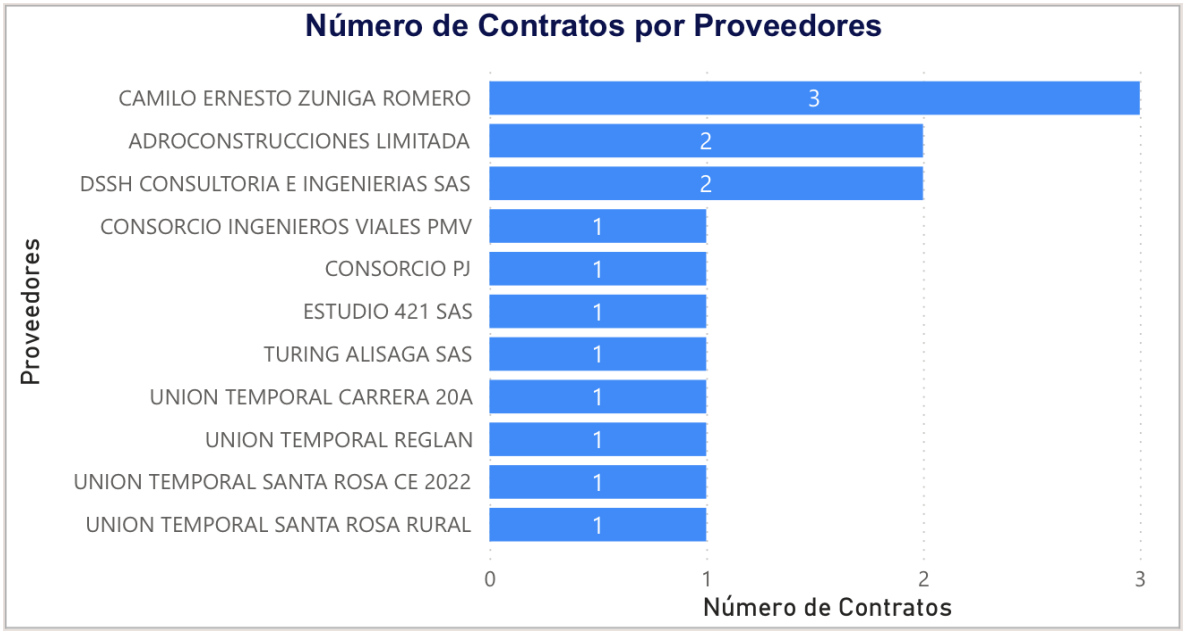


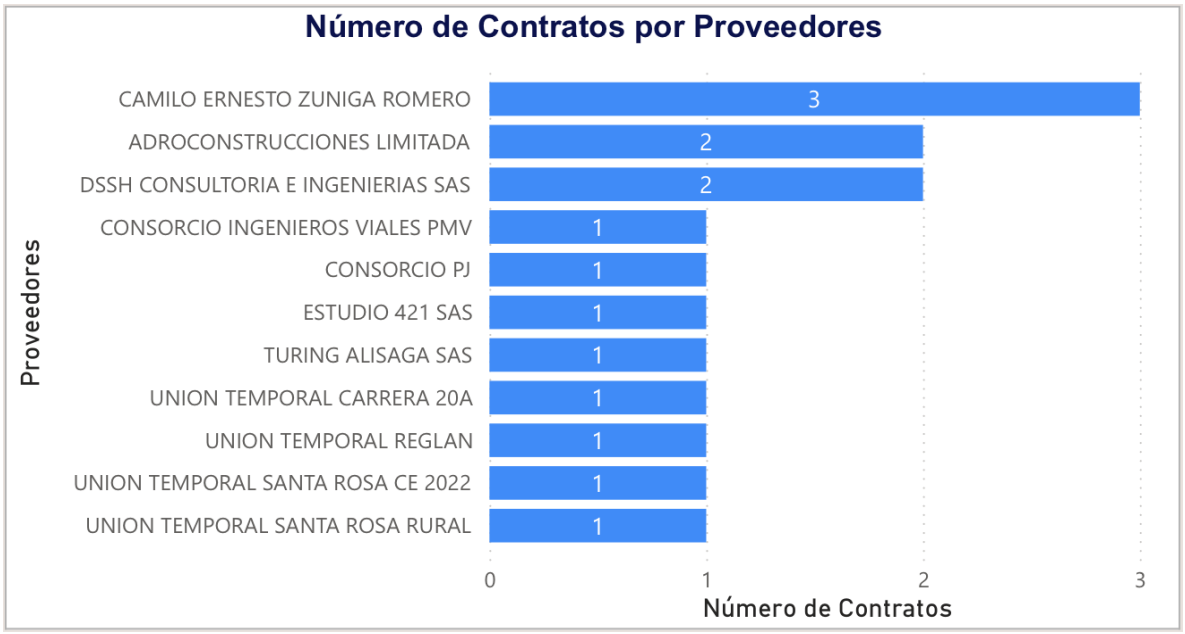


**Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente**

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

La mayor concentración de proveedores con los que ha contratado el Municipio de Santa Rosa en la categoría estudiada se encuentra ubicados en el Departamento de Bolívar con el 80%, del total de proveedores contratados, seguido de Córdoba con el 20% de los proveedores.

Así mismo, el mayor valor estimado de las contrataciones por proveedores se concentra el departamento de Córdoba, con aproximadamente $1.619.381.107, correspondiente al 55.91% del total del presupuesto contratado, seguido de Bolívar con $1.277.164.320, correspondiente al 40.06%.

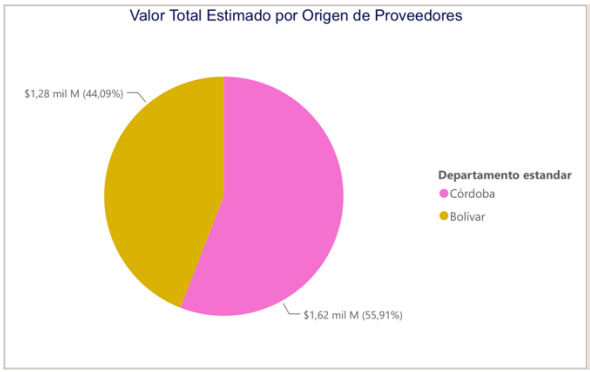


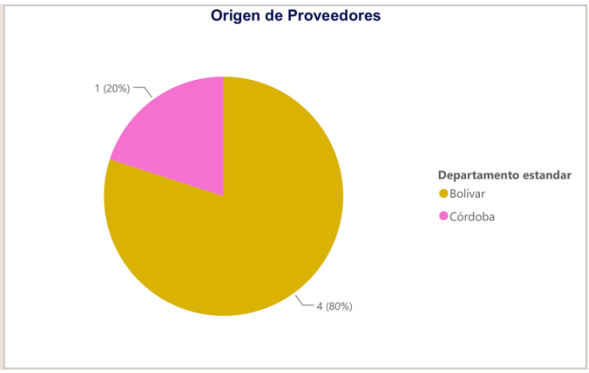


| Departamento estandar | Valor_Total |
|---|---|
| Córdoba | $1.619.381.107 |
| Bolívar | $1.277.164.320 |

**Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente**

Finalmente, la mayor contratación de las categorias estudiadas, se da a través de modalidades competitivas, la más importante la Licitación Obra Pública, aproximadamente $6.127.255.770, y el segundo lugar lo ocupa la selección abreviada de menor cuantía con $423.926.261.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

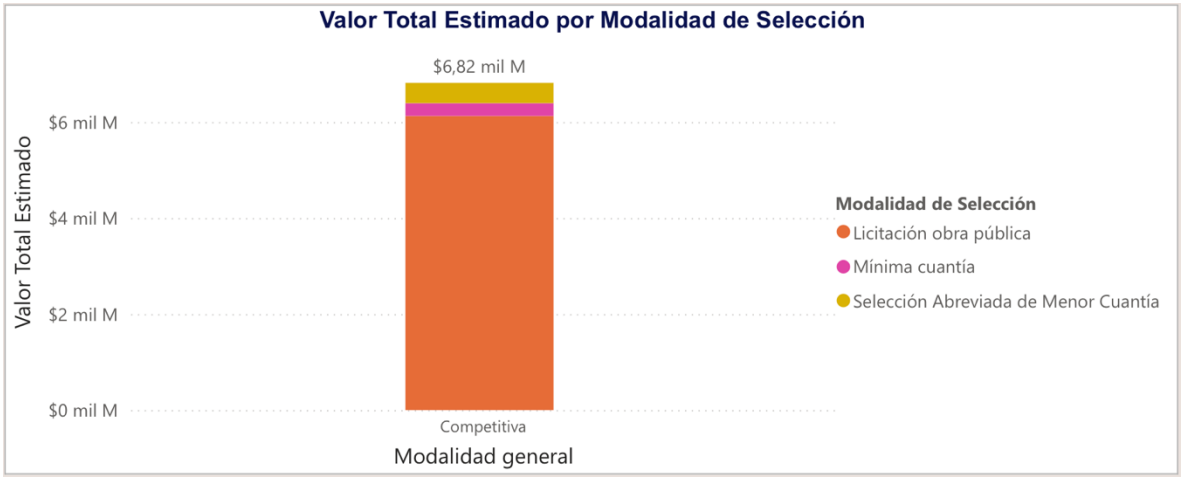


| Modalidad general | Licitación obra pública | Mínima cuantía | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
|---|---|---|---|
| Competitiva | $6.127.255.770 | $264.670.028 | $423.926.261 |

**Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente**

Al realizar la revisión del instrumento de análisis de la demanda, para las categorias Analizadas, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y asociando la búsqueda a otras categorías del gasto relacionadas, encontramos los siguientes procesos de contratación:

| HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN – CONSULTA SECOP I Y II | |
|---|---|
| **NO.** | **DETALLE DE LA CONTRATACIÓN** |
| 1 | **MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR**<br>Número del Contrato: LP N° 00 - 08 DE 2023<br>Estado del Contrato: Celebrado<br>Objeto del Contrato: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS PRIORIZADAS EN SGR PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR<br>Cuantía Definitiva del Contrato: $2,515,333,791.00 Peso Colombiano<br>Nombre o Razón Social del Contratista: CONSORCIO INGENIEROS VIALES PMV<br>Fecha de Firma del Contrato: 11 de septiembre de 2023<br>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 26 de diciembre de 2023<br>Plazo de Ejecución del Contrato: 3 Meses |
| | **MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR**<br>Número del Contrato: LP N° 00-03 DE 2022<br>Estado del Contrato: Celebrado |

| | |
|---|---|
| 2 | Objeto del Contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMIENTO DE LA VÍA PAIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, SANTA ROSA.<br>Cuantía Definitiva del Contrato: $1,619,381,107.00 Peso Colombiano<br>Nombre o Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL SANTA ROSA CE 2022<br>Fecha de Firma del Contrato: 19 de julio de 2022<br>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 24 de enero de 2023<br>Plazo de Ejecución del Contrato: 4 Meses |
| 3 | **MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR**<br>Número del Contrato: LP - 00-01 DE 2020<br>Estado del Contrato: Celebrado<br>Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA TRANSVERSAL 15 Y LA CARRERA 20 ENTRE LA CALLE 12 Y 16 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.<br>Cuantía Definitiva del Contrato: $807,752,252.00 Peso Colombiano<br>Nombre o Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL REGLAN<br>Fecha de Firma del Contrato: 29 de octubre de 2020<br>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 14 de enero de 2021<br>Plazo de Ejecución del Contrato: 4 Meses |
| 4 | **MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR**<br>Número del Contrato: MC N° 00-30 DE 2021<br>Estado del Contrato: Celebrado<br>Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN LA VIA VEREDAL DE TABACAL CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR.<br>Cuantía Definitiva del Contrato: $24,936,680.00 Peso Colombiano<br>Nombre o Razón Social del Contratista: ADROCONSTRUCCIONES LIMITADA<br>Fecha de Firma del Contrato: 02 de agosto de 2021<br>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 02 de agosto de 2021<br>Plazo de Ejecución del Contrato: 10 días |
| 5 | **MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR**<br>Número del Contrato: MC N° 00-27 DE 2025<br>Estado del Contrato: Celebrado<br>Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN LOS BARRIOS SAGRADO Y LIMONAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR<br>Cuantía Definitiva del Contrato: 39.800.000 COP<br>Nombre o Razón Social del Contratista: DSSH - CONSULTORIA E INGENIERIAS SAS<br>Fecha de Firma del Contrato: 5/12/2025<br>Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 9/12/2025<br>Plazo de Ejecución del Contrato: 15 Días |

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que

afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, revela que para las categorías del estudio de la referencia, se han celebrado en Colombia, un total de 17.327 contratos durante las vigencias 2020 a 2026, identificándose un aproximado de 10.800 proveedores para este tipo de servicios.

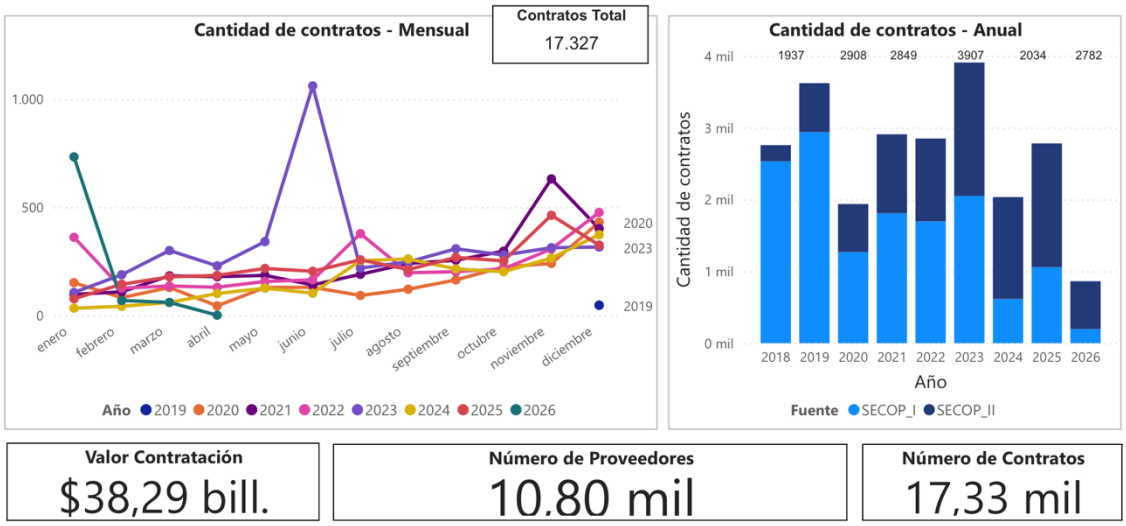


| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $38,29 bill. | 10.80 mil | 17,33 mil |

| Mes | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| enero | | 151 | 97 | 361 | 106 | 33 | 77 | 733 |
| febrero | | 82 | 109 | 126 | 188 | 42 | 144 | 69 |
| marzo | | 129 | 183 | 136 | 300 | 60 | 178 | 60 |
| abril | | 44 | 179 | 130 | 229 | 101 | 185 | 1 |
| mayo | | 129 | 185 | 157 | 341 | 126 | 217 | |
| junio | | 130 | 141 | 164 | 1061 | 103 | 204 | |
| julio | | 92 | 190 | 378 | 219 | 253 | 257 | |
| agosto | | 121 | 240 | 197 | 247 | 261 | 212 | |
| septiembre | | 164 | 255 | 202 | 308 | 215 | 268 | |
| octubre | | 224 | 297 | 215 | 279 | 202 | 252 | |
| noviembre | | 240 | 631 | 307 | 313 | 265 | 463 | |
| diciembre | 47 | 431 | 401 | 476 | 316 | 373 | 325 | |

**Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.**

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

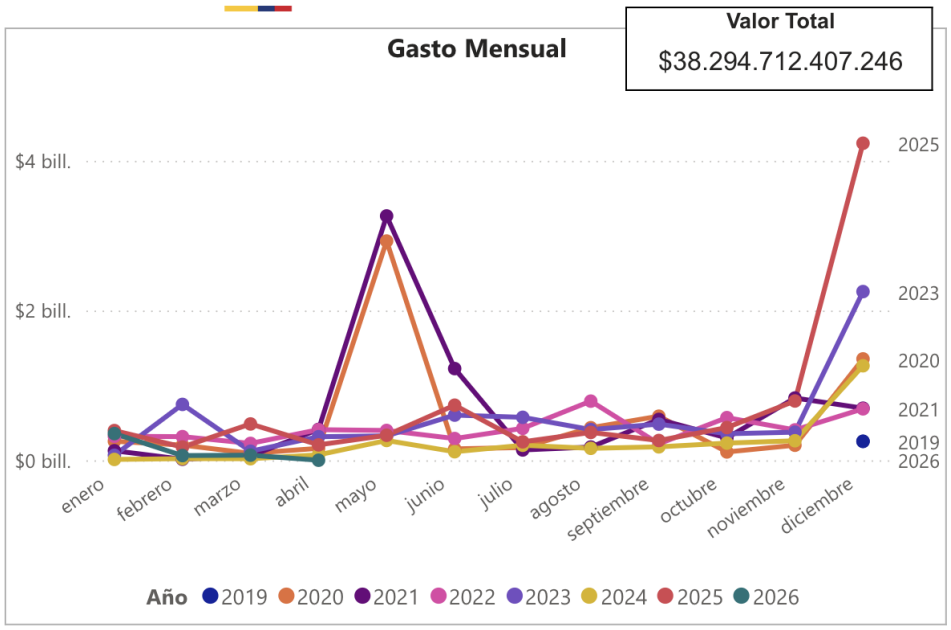


| Mes | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| enero | | $253.277.077.912 | $126.713.818.659 | $320.028.479.340 | $66.416.360.783 | $10.746.876.757 | $396.021.318.376 | $355.592.747.611 |
| febrero | | $202.160.147.260 | $13.005.483.600 | $315.122.259.038 | $745.811.983.237 | $20.968.893.878 | $176.025.562.443 | $62.309.971.439 |
| marzo | | $91.778.232.831 | $57.019.393.198 | $224.761.810.783 | $120.099.612.707 | $20.041.392.307 | $484.620.641.374 | $67.595.508.930 |
| abril | | $158.865.092.238 | $411.654.490.095 | $408.239.766.939 | $314.227.517.874 | $72.209.279.565 | $205.217.803.192 | $40.183.920 |
| mayo | | $2.927.784.395.371 | $3.262.975.763.126 | $397.809.299.752 | $325.760.062.260 | $263.934.239.406 | $333.314.481.007 | |
| junio | | $151.991.781.658 | $1.224.055.198.934 | $289.733.833.423 | $602.752.989.767 | $113.716.921.141 | $735.207.579.344 | |
| julio | | $169.845.845.539 | $137.244.690.997 | $425.971.907.360 | $573.221.734.588 | $199.853.226.972 | $245.956.468.188 | |
| agosto | | $434.243.777.576 | $176.093.415.523 | $789.379.509.091 | $409.521.269.458 | $159.065.456.057 | $371.441.363.641 | |
| septiembre | | $588.310.108.823 | $544.902.900.996 | $219.022.980.875 | $482.403.299.548 | $178.814.972.975 | $263.480.581.578 | |
| octubre | | $110.728.750.837 | $298.232.785.054 | $569.238.221.372 | $353.570.650.448 | $228.873.750.570 | $436.306.185.029 | |
| noviembre | | $200.412.222.792 | $831.064.020.156 | $404.917.729.211 | $374.757.043.379 | $260.144.345.141 | $791.432.056.124 | |
| diciembre | $252.463.752.254 | $1.353.549.976.834 | $695.113.157.948 | $686.546.514.647 | $2.252.726.742.902 | $1.262.031.952.234 | $4.234.220.789.054 | |

A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para los servicios de la categoría de estudio, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 112 proveedores, lo que presentan el 1.03% del total de proveedores del país.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

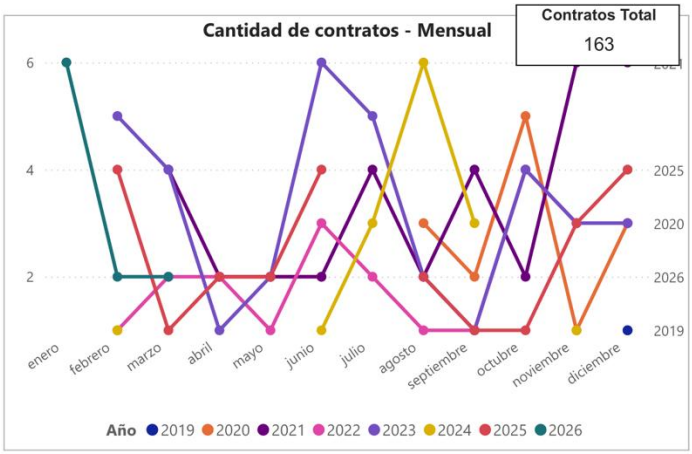


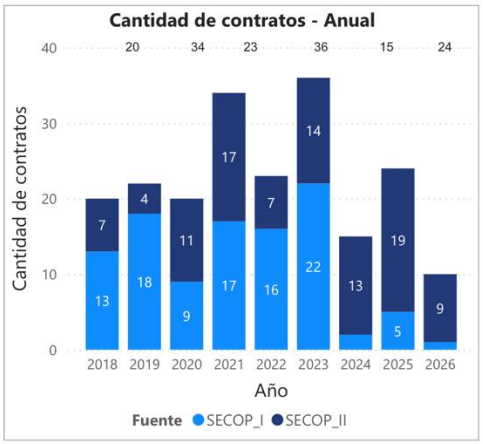


| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $239,5 mil M | 112 | 163 |

| Mes | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| enero | | | | | | | | 6 |
| febrero | | | | 1 | 5 | 1 | 4 | 2 |
| marzo | | | 4 | 2 | 4 | | 1 | 2 |
| abril | | 2 | 2 | 2 | 1 | | 2 | |
| mayo | | 2 | 2 | 1 | 2 | | 2 | |
| junio | | 2 | 2 | 3 | 6 | 1 | 4 | |
| julio | | | 4 | 2 | 5 | 3 | | |
| agosto | | 3 | 2 | 1 | 2 | 6 | 2 | |
| septiembre | | 2 | 4 | 1 | 1 | 3 | 1 | |
| octubre | | 5 | 2 | 4 | 4 | | 1 | |
| noviembre | | 1 | 6 | 3 | 3 | 1 | 3 | |
| diciembre | 1 | 3 | 6 | 3 | 3 | | 4 | |

Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta categoría del gasto, encontramos que, en el departamento de Bolívar, el Proveedor **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, es quien ostenta la contratación más alta con $68.050.088.721.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

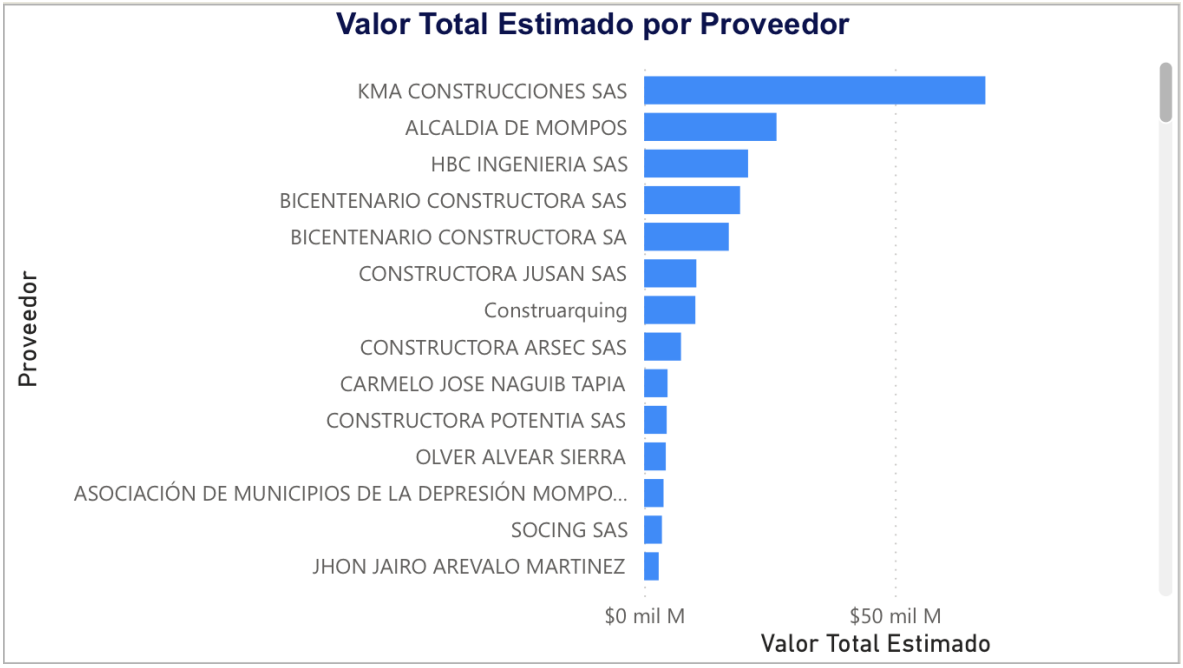


| Proveedor | Valor Total Estimado |
|---|---|
| KMA CONSTRUCCIONES SAS | $68.050.088.721 |
| ALCALDIA DE MOMPOS | $26.395.642.505 |
| HBC INGENIERIA SAS | $20.722.589.220 |
| BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS | $19.128.520.884 |
| BICENTENARIO CONSTRUCTORA SA | $16.877.219.503 |
| CONSTRUCTORA JUSAN SAS | $10.406.494.355 |
| Construarquing | $10.208.177.799 |
| CONSTRUCTORA ARSEC SAS | $7.345.264.796 |
| CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA | $4.659.943.285 |
| CONSTRUCTORA POTENTIA SAS | $4.490.457.097 |
| OLVER ALVEAR SIERRA | $4.309.337.585 |
| ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA | $3.859.813.611 |
| SOCING SAS | $3.538.741.597 |
| JHON JAIRO AREVALO MARTINEZ | $2.897.933.376 |

**Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.**

De lo anterior observamos que la contratacion que ubica en primer lugar al proveedor **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, corresponde a dos (2) contratos suscritos en las vigencias fiscales 2020 y 2023, a través de las modalidades de Licitación de Obra Pública y Contratación Directa, hecho que no constituye una tendencia, ya que no existen mas contratos con el mismo contratista, a través de la misma modalidad ni por el mismo valor.

| Proveedor | Número de Contratos |
|---|---|
| KMA CONSTRUCCIONES SAS | 2 |

Por otro lado, es importante precisar, que la mayoria de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta categoria del gasto se concentra en la contratación por Licitación de Obra Pública, con un valor que asciende a $147.484.120.194, seguido por la Contratación Directa, con un valor que asciende a $50.160.633.789.

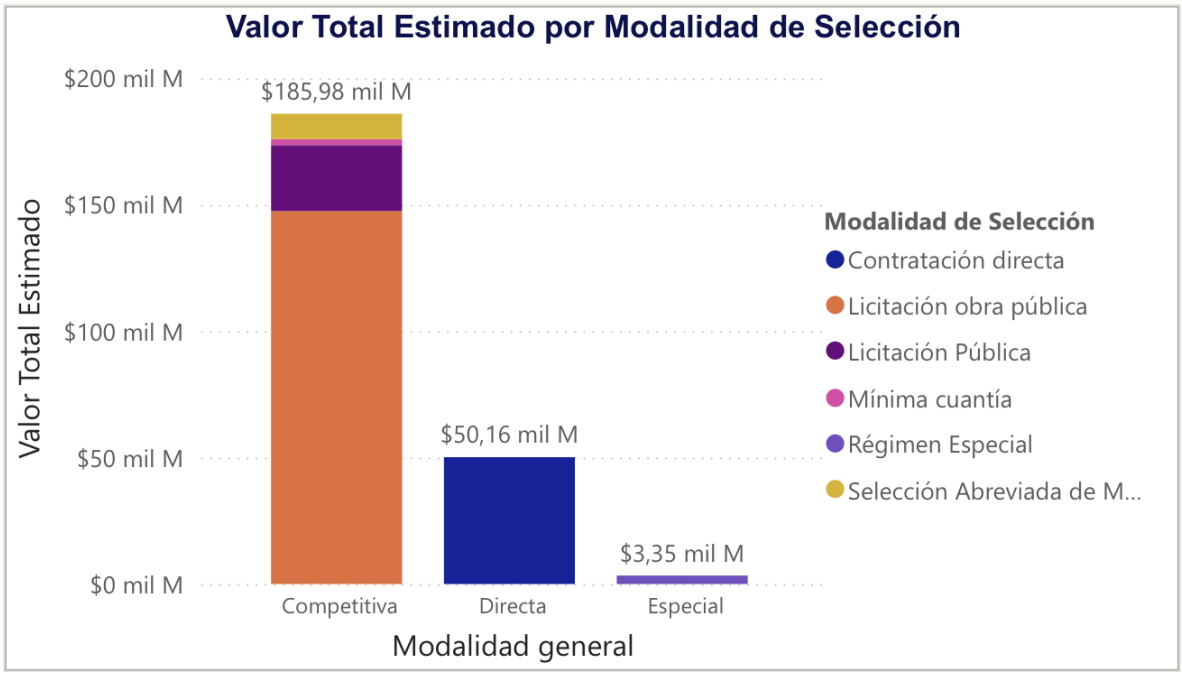


| Modalidad general | Contratación directa | Licitación obra pública | Licitación Pública | Mínima cuantía | Régimen Especial | Selección Abreviada de Menor Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Competitiva | | $147.484.120.194 | $26.075.271.003 | $2.364.255.741 | | $10.058.750.801 |
| Directa | $50.160.633.798 | | | | | |
| Especial | | | | | $3.352.508.020 | |

**Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.**

## 4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA DE EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de

contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente en Colombia para el año 2026.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.",* procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

> ***"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.***
>
> ***El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".***

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

| SECTOR | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|
| Manufacturero | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. |
| Servicios | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. |
| Comercio | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. |

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

Para la vigencia fiscal 2026, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de $52.374, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

| CLASIFICACIÓN | MANUFACTURA | SERVICIOS | COMERCIO |
|---|---|---|---|
| **Microempresas** | Ingresos iguales o inferiores a $1.234.088.562 | Ingresos iguales o inferiores a $1.728.237.252 | Ingresos iguales o inferiores a $2.344.731.606 |
| **Pequeñas empresas** | Ingresos mayores a $1.234.088.562 y menores o iguales a $10.736.408.130 | Ingresos mayores a $1.728.237.252 y menores o iguales a $6.910.801.674 | Ingresos mayores a $2.344.731.606 y menores o iguales a $22.583.459.304 |
| **Medianas empresas** | Ingresos mayores a $10.736.408.130 y menores o iguales a $90.950.855.310 | Ingresos mayores que $6.910.801.674 y menores o iguales a $25.298.422.716 | Ingresos mayores que $22.583.459.304 y menores o iguales a $113.164.082.808 |
| **Grandes empresas** | Ingresos mayores a $90.950.855.310 | Ingresos mayores a $25.298.422.716 | Ingresos mayores a $113.164.082.808 |

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las MiPymes en los sectores de la economía de nuestro país.

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades.

La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**Gráfico 1.** *Creación de empresas según organización jurídica*




En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Gráfico 2.** *Creación de empresas por mes*

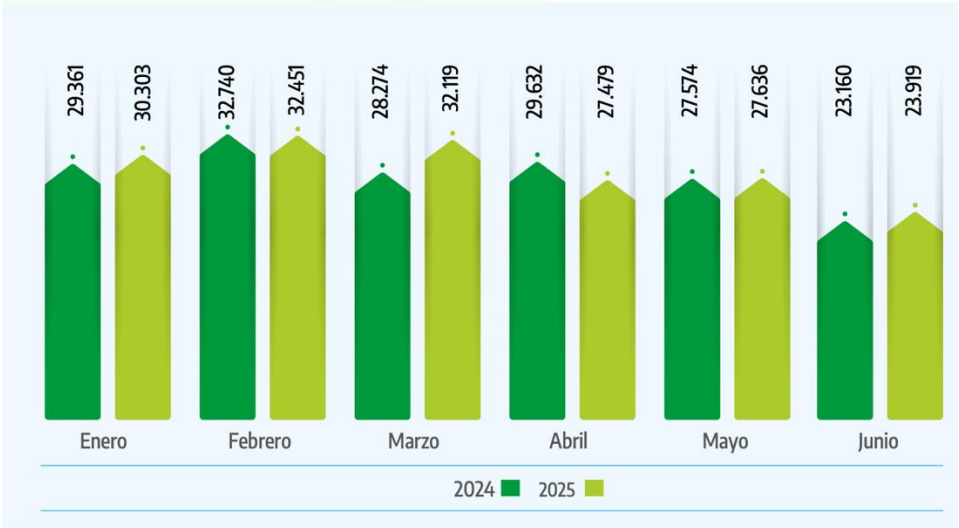


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la

creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

*Tabla 1. Creación de empresas por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9% | 1,9% |
| Pequeña | 500 | 437 | -12,6% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 17 | -15,0% | 0,0% |
| Grande | 8 | 3 | -62,5% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

*Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 44.453 | 44.441 | 0,0% | -0,03% |
| Pequeña | 421 | 401 | -4,8% | -0,04% |
| Mediana | 11 | 14 | 27,3% | 0,01% |
| Grande | 7 | 3 | -57,1% | -0,01% |
| **Total** | **44.892** | **44.859** | **-0,1%** | **-0,1%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó

de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

*Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño*

| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 125.760 | 129.009 | 2,6% | 2,58% |
| Pequeña | 79 | 36 | -54,4% | -0,03% |
| Mediana | 9 | 3 | -66,7% | 0,00% |
| Grande | 1 | 0 | -100,0% | 0,00% |
| **Total** | **125.849** | **129.048** | **2,50%** | **2,50%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

*Tabla 4. Empresas creadas por sector económico*

| Sector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,2% |
| Servicios | 73.857 | 75.249 | 1,9% | 0,8% |
| Agricultura | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Resto | 4.468 | 4.792 | 7,3% | 0,2% |
| Extracción | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Industria | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

*Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos*

| Subsector económico | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 64.500 | 66.626 | 3,3% | 1,3% |
| Otras actividades de servicios | 8.571 | 9.324 | 8,8% | 0,5% |
| Alojamiento y servicios de comida | 28.946 | 29.577 | 2,2% | 0,4% |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.932 | 3.401 | 16,0% | 0,3% |
| Actividades inmobiliarias | 3.161 | 3.445 | 9,0% | 0,2% |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 2.687 | 2.887 | 7,4% | 0,1% |
| Educación | 1.567 | 1.630 | 4,0% | 0,0% |
| Información y comunicaciones | 3.456 | 3.490 | 1,0% | 0,0% |
| Actividades financieras y de seguros | 1.465 | 1.476 | 0,8% | 0,0% |
| Explotación de minas y canteras | 461 | 472 | 2,4% | 0,0% |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 215 | 225 | 4,7% | 0,0% |
| Actividades de los hogares | 24 | 22 | -8,3% | 0,0% |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 66 | 54 | -18,2% | 0,0% |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 877 | 857 | -2,3% | 0,0% |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 10.931 | 10.907 | -0,2% | 0,0% |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 3.645 | 3.600 | -1,2% | 0,0% |
| Transporte y almacenamiento | 4.576 | 4.476 | -2,2% | -0,1% |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 8.014 | 7.872 | -1,8% | -0,1% |
| Industrias manufactureras | 17.037 | 16.498 | -3,2% | -0,3% |
| Construcción | 7.486 | 6.869 | -8,2% | -0,4% |
| No clasificado | 124 | 199 | 60,5% | 0,0% |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales | 0 | 0 | 0,0% | 0,0% |
| **Total** | **170.741** | **173.907** | **1,9%** | **1,9%** |

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

*Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras*

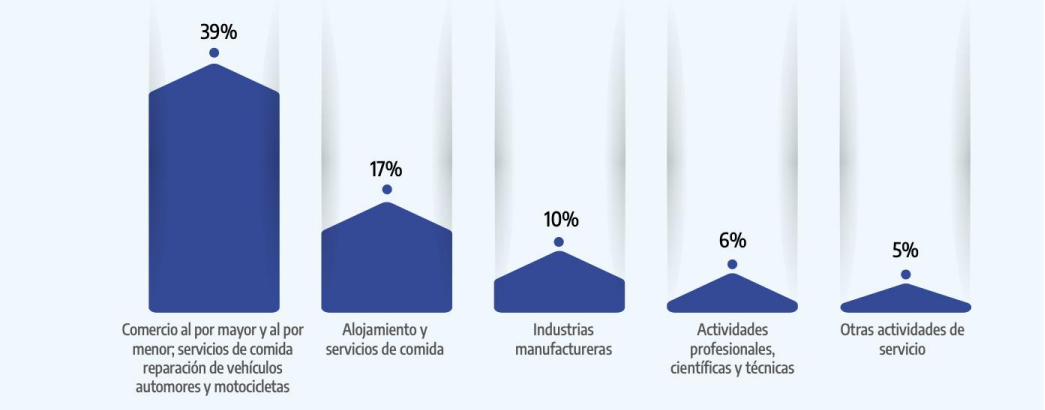


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo al informe de Tejido empresarial de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, publicado en enero de 2026, el stock de empresas en 2025 fue de 1.805.564, un 3,8 % más que en el mismo periodo del año anterior. Esta cifra representa el máximo histórico de empresas activas.

**Gráfica 1. Evolución de las empresas activas**
**Resultados anuales 2017-2025.**

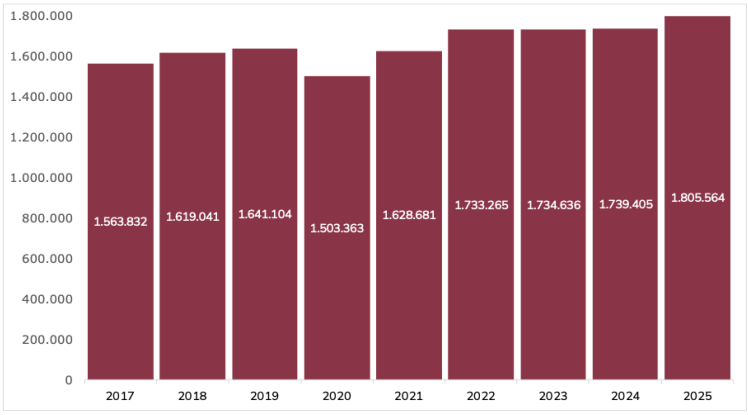


**Fuente**: RUES-Confecámaras. **Nota:** Se revisaron y actualizaron las cifras históricas de stock empresarial, por lo cual los resultados pueden variar respecto a informes anteriores. El stock de empresas se compone de las empresas que se matricularon y las empresas que renovaron la matrícula mercantil.

Las empresas en 2025 se ubicaron principalmente en Bogotá (23,7 %), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con el 13,8 %, 8,8 % y 6,7 %, respectivamente. Los departamentos que presentaron un mayor crecimiento porcentual de empresas en 2025 respecto al año anterior fueron Vaupés (19,2%) Guainía (9,4%), Córdoba (9,4%), Amazonas (8,4%) y Meta (8,2%). Así mismo, los

departamentos con mayor aumento en valor absoluto fueron Antioquia y Santander con 15.511 y 5.699 empresas adicionales en 2025.

**Gráfica 2. Empresas por departamento 2024 vs. 2025**

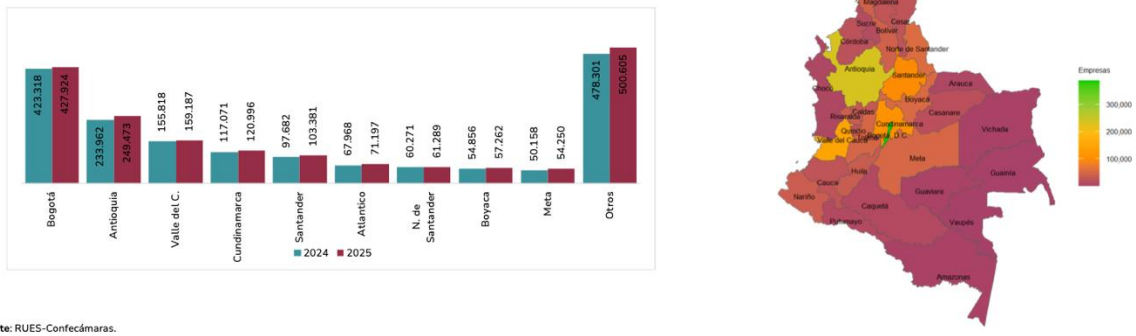


**Fuente:** RUES-Confecámaras.

Las microempresas representaron el 95,1 % de las empresas en 2025 y crecieron un 4 % respecto al 2024. Así mismo, las empresas grandes y pequeñas aumentaron un 1,3 % y 0,6%. Sin embargo, las empresas medianas disminuyeron 2,3 %. Por otro lado, en el sector de servicios donde más aumentó el número de empresas (4,6 %), mientras que en Explotación de minas y canteras el número de empresas disminuyó 0,2 %.

**Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024 vs. 2025**

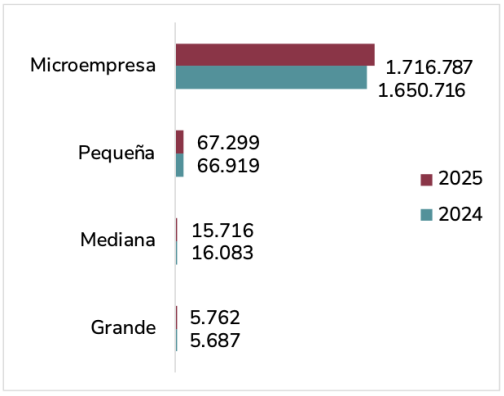


**Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024 vs. 2025**

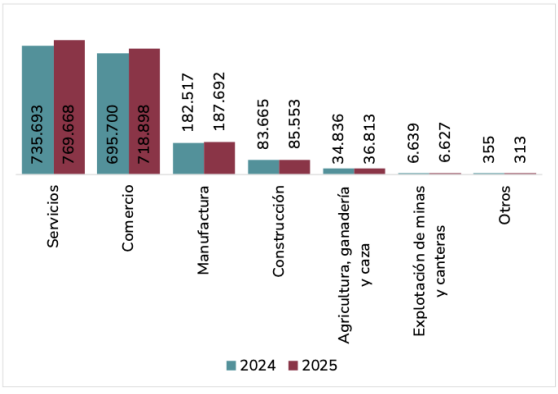


**Fuente:** RUES-Confecámaras. **Nota:** Categorización de tamaño por ingresos

Colorario con lo anterior, encontramos que, en 2025 el número de empresas matriculadas aumentó un 4,8 % frente a 2024. Por otro lado, el número de empresas que cancelaron su matrícula mercantil disminuyó un 39,4 %.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**Gráfica 7. Empresas matriculadas 2019 – 2025**

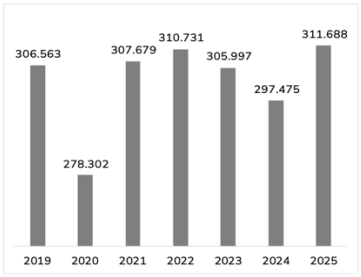


Fuente: RUES-Confecámaras.

**Gráfica 8. Empresas canceladas 2019 - 2025**

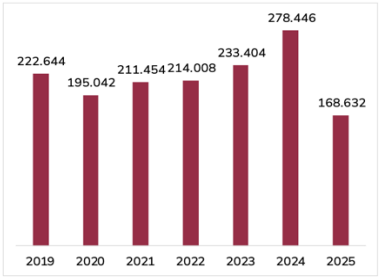


Finalmente encontramos que, de acuerdo al boletín Técnico de la Encuesta de micronegocios del DANE, en el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

**Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)**
**24 Ciudades[1]**
**III Trimestre (2025P/2024)**

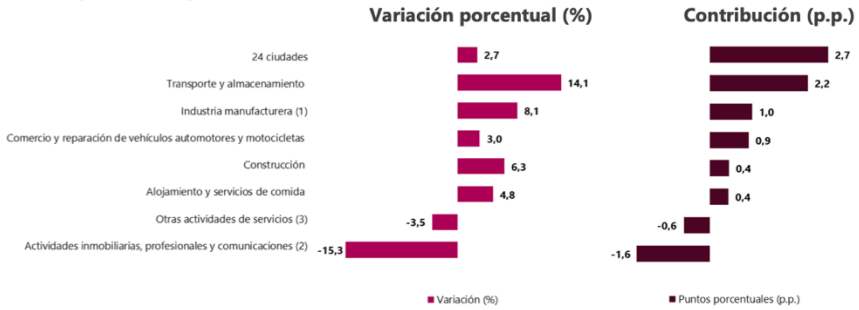


**Fuente:** DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**
**24 Ciudades[1]**
**III Trimestre (2025ᵖ/2024)**

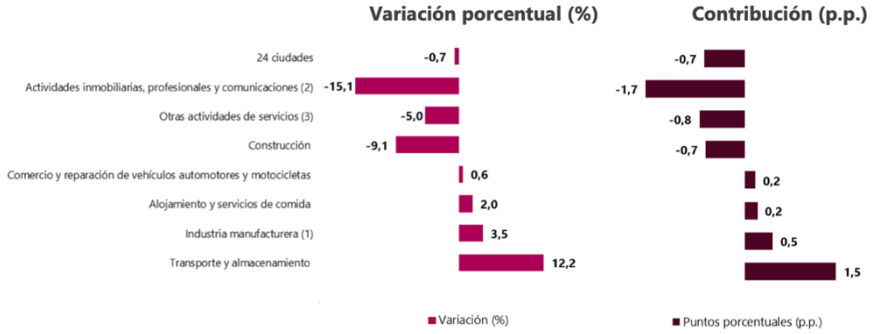


**Fuente:** DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

**Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**
**24 Ciudades[1]**
**III Trimestre (2025ᵖ/2024)**

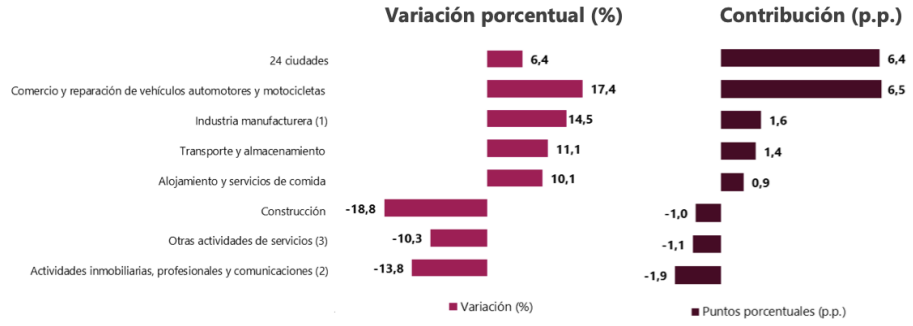


**Fuente:** DANE, EMICRON.

Ahora bien, consultaba la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, con corte a 30 de diciembre de 2023, de una Muestra de 15.000 empresas el 92,8% corresponden a MiPymes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

| SECTOR ECONÓMICO | No. DE MIPYMES NACIONALES | No. DE MIPYMES REGIÓN COSTA ATLÁNTICA | No. DE MIPYMES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR |
|---|---|---|---|
| **Servicios** | 3.957 | 437 | 75 |
| **Manufactura** | 5.904 | 539 | 29 |
| **Comercio** | 1.563 | 172 | 57 |
| **TOTAL** | **11.424** | **1.148** | **161** |

**Fuente: Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades**

De la anterior información podemos evidenciar la poca concentración de MiPymes en el departamento de Bolívar, este comportamiento encuentra explicación en la baja tasa de formalización empresarial de la región, la escasa oferta institucional de incentivos financieros y comerciales a MiPymes y el descenso generalizado de los programas emprendimiento empresarial, esta información resulta ser valiosa a efectos de proceder a determinar si en el proceso de contratación es procedente la Limitación Territorial de MiPymes.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Para tal efecto, las MiPymes deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MiPymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MiPymes Nacionales, pudiendo participar únicamente MiPymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesa de sociedad futura suscrita por MiPymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las solicitudes de limitación a MiPymes deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

**4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

El empoderamiento económico de las mujeres es uno de los temas centrales del mandato de ONU Mujeres. Este concepto no se limita solo al acceso de las mujeres a tener ingresos propios, sino también al control del uso de esos recursos y a la capacidad de elegir y tomar decisiones en procesos en los que las personas toman conciencia de sus derechos, capacidades e intereses. Gran cantidad de mujeres son propietarias de microempresas, muchas de ellas no tienen ningún medio de supervivencia familiar alternativo. De hecho, su entorno laboral es pobre y les ofrece pocas oportunidades para salir de la pobreza.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

En América Latina, las mujeres son el 50,91 por ciento de la población y representan el 42,9% de la población económicamente activa. De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres (DANE); no obstante, sólo el 15,6 por ciento logran ser emprendedoras y un porcentaje aún menor logra llevar a cabo emprendimientos de alto impacto. Asi mismo, se observa que la mayoría de mujeres "inactivas laboralmente", es decir el 59% se dedican a oficios del hogar como actividad principal; este porcentaje es del 8,1% para los hombres.

Por su parte, el 57% de los hombres "inactivos laboralmente" se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE)
Ahora bien, en relación con el impacto generado por el COVID, se evidencia un importante impacto negativo para las mujeres. De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, las mujeres son mayoría en los sectores afectados inicialmente por el distanciamiento social tales como Hotelería (60%), el Comercio (62%) y los servicios de restaurante (53%).

Adicionalmente, la OCDE (2020) prevé que el 50% de los pequeños negocios manejados por las mujeres ya han dejado de ser rentables y en tres meses podrían estar fuera del mercado.

Adicionalmente, según el estudio de "la participación de las mujeres en el mercado laboral", se evidencia que, si bien Colombia es un país de renta media, el 51,6% de pobres en Colombia son mujeres. Adicionalmente, las mujeres siguen teniendo peores indicadores que los hombres en aspectos como empleo, desempleo, subempleo y trabajan 10.8 horas más que los hombres (trabajo remunerado y no remunerado).

Por otro lado, el mismo informe del DANE relaciona que, el valor de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCnR) corresponde al 20% del PIB, donde las mujeres aportan el 78,4% de las 36,5 millones de horas anuales dedicadas a TDCnR, y aportan el 76% de su valor económico; el suministro de alimentos corresponde al 30% del valor anual de TDCnR, las mujeres aportan 6,7 veces más en relación con el aporte de los hombres en esta funcionalidad.

Algunos datos a considerar, planteados en el estudio de "la participación de las mujeres en el mercado laboral":

- La carga de trabajo de las mujeres es de 14 horas con 49 minutos destinan 49% al trabajo no remunerado
- Los hombres presentan una carga de trabajo de 12 horas con 39 minutos destinan el 27% trabajo no remunerado
- En 2021 las posiciones ocupacionales con mayor número de mujeres fueron:
    - Trabajador/a por cuenta propia (3,74 millones de mujeres).
    - Empleado/a particular (3,63 millones de mujeres).
    - Empleada doméstica (647 mil mujeres).

Sobre el Emprendimiento, según el *Global Entrepreneuship Index*, Colombia ocupa la posición 44 a nivel mundial y el tercer puesto en Latinoamérica, en calidad y dinámica de los **ecosistemas de emprendimiento**, después de Chile y Puerto Rico, superando a referentes regionales como Brasil, Costa Rica y Argentina.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

Ahora bien, en términos de acceso al crédito y servicios financieros por parte de las empresas tenemos que, según datos de Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia, solo el 20,6% de las microempresas tiene acceso a algún crédito formal, el 6,4% a créditos formales no financieros, el 7,5% a mecanismos de crédito informal y el 65,5% no tiene ningún crédito. Además, cerca del 98% de los emprendimientos que mueren cada año pertenece a la categoría de microempresas.

A su vez, en la relación de acceso a crédito de las mujeres, y de acuerdo con estadísticas del DANE, se evidencia que:

- Las mujeres se llevan la mayor proporción de crédito para el año 2021, con el 56,7%.
- Las Mujeres usan el crédito para generar ingresos; las mujeres utilizan más los créditos comerciales (63,2%) y el microcrédito (56,2%).
- Las mujeres tienen mejores indicadores de riesgo, pero acceden a montos más bajos, En 2021, el 80,0% de las mujeres adultas del país tenía acceso a al menos un producto financiero, en comparación con el 82,6% de los hombres.
- Las mujeres tienen mejores indicadores de riesgo, evidenciando un buen manejo de las obligaciones crediticias. En 2021, los montos desembolsados a mujeres fueron en promedio menores a los de los hombres. Ellas recibieron un 17% menos de microcrédito, un 25% menos de créditos de consumo y un 15% menos de créditos de vivienda

Por otro lado, de acuerdo con el último censo agropecuario disponible, dentro de las 2.370.099 unidades productivas agropecuarias, 745.560 están en manos mujeres. Eso quiere decir que el 32% de las unidades productivas agropecuarias en Colombia pertenecen a mujeres rurales y el 60% de estas unidades productivas son aún informales.

Por su parte el mercado laboral, según DANE, acerca del mercado laboral se evidencia que aproximadamente 5,2 millones de mujeres trabajaban en 2019 en sectores vulnerables en la coyuntura actual.

También, el Observatorio Colombiano de la Mujer, estima que alrededor de 6 millones de mujeres en los sectores afectados por la emergencia están en riesgo de perder sus empleos. Lo anterior significaría para Colombia que 1,381,256 de mujeres adicionales caerían en condiciones de pobreza, lo que se traduce en un aumento de la tasa de pobreza femenina en 3.3 puntos porcentuales con respecto a la situación antes del COVID-19. De acuerdo con la gran encuesta integrada de hogares realizada por el DANE, se perdieron 1.583.448 empleos en el país, de los cuales el 54% corresponde a mujeres. Es decir que 862.599 mujeres perdieron sus empleos en el mes de abril 2020 en comparación a 720.850 hombres.

Por otro lado, con información del DANE se constata que actualmente existen en Colombia 9.2 millones de mujeres ocupadas, de las cuales el 58.9% son informales (5,4 millones). Dentro de la población de mujeres informales ocupadas, alrededor de 1,9 millones son madres cabeza de hogar.

Pese a la participación las mujeres superando a los hombres tanto en población total como en personas con la edad de trabajar, las mujeres participan menos que los hombres en el mercado laboral, lo cual es posible evidenciar en la consulta realizada en el Panel de contratistas del sector

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

público con enfoque de género de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el cual refleja una brecha entre los honorarios de hombres y mujeres tal como se observa en la siguiente tabla:

| Inicio_Ano | Hombre | Mujer |
|---|---|---|
| 2018 | $4.049.954,170263047 | $3.695.125,091125585 |
| 2019 | $4.134.962,376714579 | $3.812.812,921432394 |
| 2020 | $4.478.417,653269591 | $4.152.646,558503734 |
| 2021 | $4.401.713,113531917 | $4.071.739,405656043 |
| 2022 | $3.504.660,503179326 | $3.462.268,722897884 |

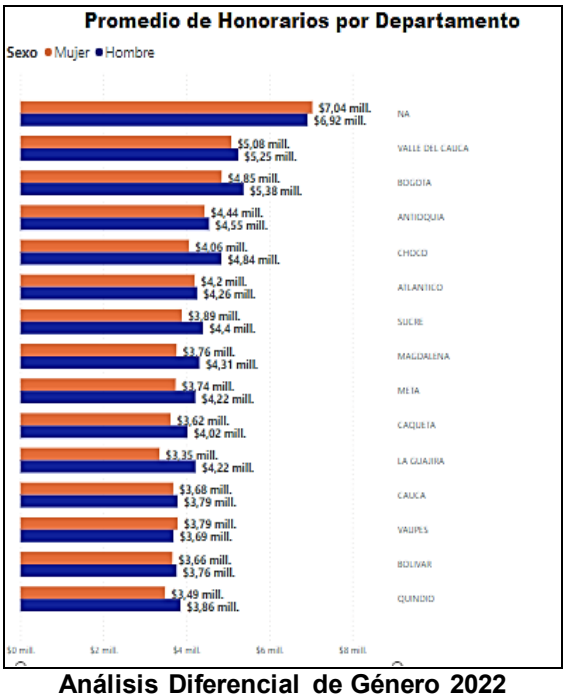


**Análisis Diferencial de Género 2022**

Al revisar la brecha entre hombres y mujeres en la región caribe, las diferencias son notorias estableciéndose la tasa de contratos de hombre en el orden de los 1,52 y para mujeres en el 1,51, tendencia que se mantiene si utilizamos criterios como valor de los contratos y promedio de duración de en meses de las relaciones contractuales.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

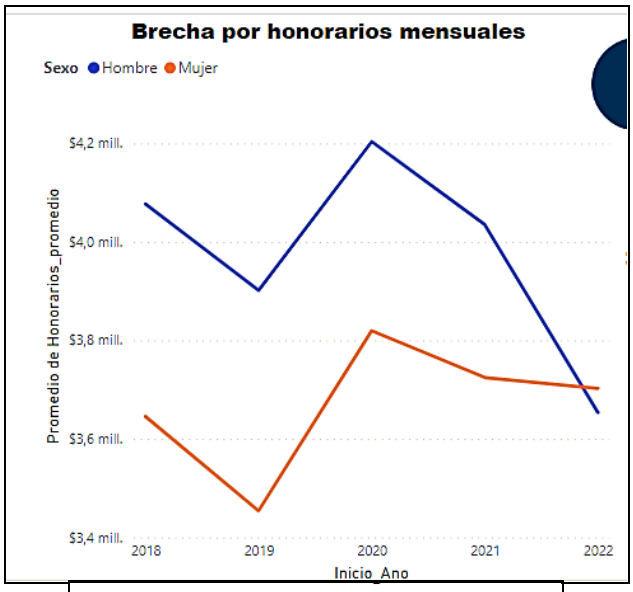


**Tasa de Contratos por Contratista**

| Departamento | Mujeres | Hombres |
|---|---|---|
| SUCRE | 1,74 | 1,77 |
| MAGDALENA | 1,76 | 1,73 |
| ATLANTICO | 1,51 | 1,50 |
| LA GUAJIRA | 1,44 | 1,44 |
| BOLIVAR | 1,42 | 1,43 |
| CESAR | 1,37 | 1,40 |
| SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | 1,31 | 1,32 |
| CORDOBA | 1,31 | 1,31 |
| **Total** | **1,51** | **1,52** |

**Análisis Diferencial de Género 2022**

A la luz del anterior panorama, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el Municipio de Santa Rosa plantea la inserción de los grupos poblacionales con barreras de acceso al mercado, como es del caso, los emprendedores y empresas de mujeres, con el fin que la misma sea efectiva, y se garantice la compra de muchos productos y servicios, a partir del aprovechamiento de las herramientas normativas e incentivos existentes para promover la compra pública a los mismos.

Para este propósito el proceso de contratación de la referencia establecerá incentivos y calificaciones diferenciadas para contratar las actividad que comportan el objeto contractual, para los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres, estableciendo un factor diferencial en materia de requisitos habilitantes como el de Experiencia, y el otorgamiento de un puntaje adicional de 2.5 puntos del total de la ponderación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

## 5. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, con base a los precios elaborados para el proyecto. A la suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U que para este caso corresponde al **33%** resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de la mano de obra, así como sus respectivos rendimientos, los equipos y herramientas menores que serán utilizados.

Los análisis realizados respectivos para determinar presupuesto, reposan en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, que estimó el presupuesto oficial de la presente contratación así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Localización y replanteo | M2 | 615,00 | $ 2.536 | $ 1.559.618 |
| 2 | Perfilación de terreno | M2 | 615,00 | $ 13.403 | $ 8.242.695 |
| 3 | Relleno con material Seleccionado de la zona (Zahorra) - Incluye extendido y compactación | M3 | 153,75 | $ 176.758 | $ 27.176.543 |
| 4 | Transporte de Maquinaria | UN | 1,00 | $ 1.880.165 | $ 1.880.165 |
| 5 | Maquinaria Tipo Pajarita o Bulldozer | HORA | 10,00 | $ 120.331 | $ 1.203.306 |
| **TOTAL OBRA (INCLUIDO AIU 33%)** | | | | | $ 40.062.326 |

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto total para la presente contratación se estimó en la suma de: **CUARENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($40.062.326,00).**

## 5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

**CONPES 3714 DE 2011**

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la

ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

**La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:**

| | |
|---|---|
| **BAJA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente |
| **MEDIA BAJA** | La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual |
| **MEDIA ALTA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente |
| **ALTA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia |

**La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:**

| | **DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO** |
|---|---|
| **BAJA** | Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato. |
| **MEDIA BAJA** | Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%) |
| **MEDIA ALTA** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%). |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

| | |
|---|---|
| **ALTA** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCION | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
| OPERACIONAL | Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles. | | | | X | | | X 15% | | X 100% | |
| | Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista | | | | X | | | X 15% | | X 100% | |
| DE LA NATURALEZA | Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual. | | | | X | | | | X 1% | X 50% | X 50% |
| SOCIALES O POLÍTICOS | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo. | | | | X | | | | X 1% | X 50% | X 50% |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGOS ECONÓMICOS** | Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor costo en los insumos que son importados. | | | | **X** | | | **X 15%** | | **X 50%** | **X 50%** |
| **RIESGO FINANCIERO** | Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de ofertar. | | | | **X** | | | **X 15%** | | **X 100%** | |

**Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:**

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

## 6. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. **NIT: 890.481.343-3**
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

**GARANTÍAS CONTRACTUALES**

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

**A)** **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual hasta la liquidación del contrato.

**B)** **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

**C)** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Con vigencia desde el plazo del contrato y tres (3) años más.

**D)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por el valor de 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-151 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DEL SECTOR | |

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora y firmada por el tomador.

Para constancia firma el funcionario responsable a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

**BERTHA LOMBANA TUÑON**
Secretaria de Planeacion e Infraestructura
Municipio de Santa Rosa, Bolívar